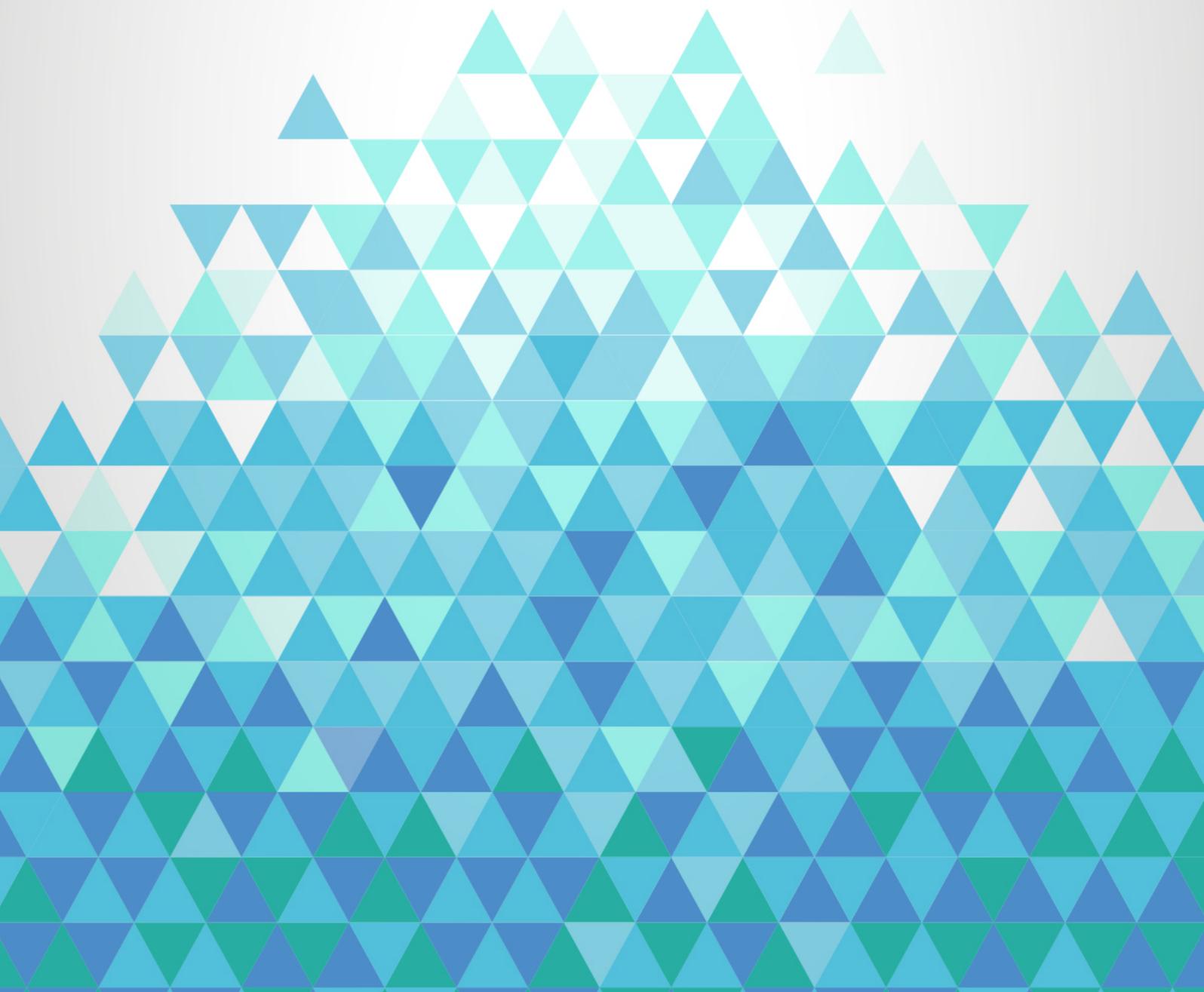




Ministerio Público
de la **ACUSACIÓN**
PROVINCIA DE JUJUY

Informe Gestión Año 2017





Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General

ÍNDICE

**INFORME DE GESTIÓN
2017**

A.- FISCALÍA GENERAL	3
Instrucciones generales	3
Resoluciones Generales	6
Dictámenes	9
Registro de la actividad del MPA	10
POLÍTICA CRIMINAL	12
Descentralización de los Ayudantes Fiscales	12
Fiscalías Especializadas	15
ESCUELA DE CAPACITACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN	17
Actividades realizadas	17
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	21
Sitio web institucional y canales de difusión:	21
Mesa de Registración y Estadísticas (Me.R.E.):	21
Convenio Interjurisdiccional de Datos Judiciales Abiertos	23
Sistema para los Psicólogos del Ministerio Público de la Acusación	24
Sistema para el "CAV"	25
Sistema para "Recibo de Sueldo Digital"	26
VÍNCULOS INSTITUCIONALES	27
Convenios	27
Protocolo para la atención del embarazo en adolescentes menores de 15 años.	28
CENTRO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA	29
Introducción	29
Gestión del CAV en el año 2.017	31
Casos y atenciones	33
El CAV como querellante	36
Métodos alternativos de solución de conflicto	37
Objetivos para el año 2.018	39
ORGANISMO DE INVESTIGACIONES	40
Introducción	40
División Medicina Legal y Ciencias Forenses	41



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Dirección de Criminalística	42
ADMINISTRACIÓN GENERAL	44
Introducción	44
Presupuesto asignado en 2017	44
Detalle de la administración y ejecución de las partidas	45
Erogaciones corrientes:	45
Gastos corrientes	48
Erogaciones de capital	55
Recursos Propios	57
Equipo de Trabajo de la Administración General	59
Proyección para el Ejercicio 2018	60
 SISTEMATIZACIÓN DE POSTULACIONES MÁS RELEVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN AÑO 2017	 62



Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General

INFORME DE GESTIÓN 2017

A.- FISCALÍA GENERAL

En cumplimiento de lo normado por el art. 9 de la Ley N° 5.895 del Ministerio Público de la Acusación, se informa la actividad desempeñada por el Ministerio Público de la Acusación durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2017 y hasta el mes de diciembre de 2017 inclusive.

Instrucciones generales

En el año 2.017 se emitió un total de doce (12) instrucciones generales tendientes a ajustar las prácticas usuales de los operadores, a los fines de optimizar los recursos y unificar criterios con la finalidad de que los fiscales actúen con objetividad en cuestiones que puedan generar diversidad de interpretaciones. Por otra parte la instrucción general tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de estándares mínimos de garantías. Las instrucciones más relevantes fueron las siguientes:

- a. Instrucción General MPA N° 12/2017 - Realización de los Hisopados. Evitar la revictimización de la víctima.
- b. Instrucción General MPA N° 13/2017 - Obligación de realizar la Requisitoria Fiscal de Citación a Juicio de acuerdo a modelo y formulas obrantes en Anexo I.
- c. Instrucción General MPA N° 15/2017 - Justificación Pedidos de detención. Pautas a tener en cuenta por los Sres. Fiscales.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

- d. Instrucción General MPA N° 17/2017 - Causas de Corrupción. Evaluación de solicitud de medidas de restricción de la libertad.
- e. Instrucción General MPA N° 18/2017 - Requerir ante el órgano jurisdiccional competente la revisión de las medidas de detención y prisión preventiva, dispuestas en las causas en las que intervienen y que tuvieren más de 60 días de duración.
- f. Instrucción General MPA N° 20/2017 - Sobre la tramitación de causas múltiples. Cumplimiento del art. 343 del Código Procesal Penal. Solicitar remisión de causas de imputados con pedido de detención.
- g. Instrucción General MPA N° 21/2017 - Obligación de oficiar a la Sección SIBIOS.
- h. Instrucción General MPA N° 22/2017 - Considerar la posibilidad de recurrir a la mediación y otros medios alternativos de resolución de conflictos en aquellos casos que fuere procedente conforme el art. 106 y ss del Código Procesal Penal.
- i. Instrucción General MPA N° 23/2017 - Utilización de la figura del arrepentido prevista en los arts. 103 bis y 103 ter del Código Procesal Penal (Ley N° 6033).

La visita del Grupo de Trabajo de la ONU. La instrucción general MPA N° 15/2.017.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Tras la reunión con los integrantes del Grupo de Trabajo de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre detenciones arbitrarias, desde la Fiscalía General el Ministerio Público de la Acusación se emitió la Instrucción General N° 15, que entre otros puntos establece las circunstancias para la petición de detenciones o prisiones preventivas a los jueces de control, con una revisión cada 60 días. Esto implica que los fiscales, deben ejercer un estricto control, en cuanto a que se cumpla la regla de libertad durante el proceso, y la excepcionalidad de la privación de libertad, durante su transcurso.

Esta decisión fue consecuencia del intercambio entre el MPA y el mencionado Grupo de Trabajo, pues se detectó la posibilidad de mejorar líneas de trabajo y cursos de acción, en esta temática para que las prácticas se adecuen a las pautas internacionales de protección de los Derechos Humanos.

La instrucción ordena a los fiscales pautas concretas para determinar los elementos que debe reunir el fiscal en su actividad probatoria, cuándo pedir una detención y cuando pedir una prisión preventiva.

Las pautas principales a tener en cuenta para librar detención o prisión preventiva, están plasmadas en el Código Procesal Penal son el peligro de fuga y el entorpecimiento de la investigación. Sin embargo se requiere una exégesis más precisa para delimitar las circunstancias de las que se infieren los criterios de los artículos 318 y 319 del rito.

Para considerar acreditado el peligro de fuga, se tendrá en cuenta las siguientes circunstancias: magnitud de la pena en expectativa, importancia del daño a resarcir, arraigo en su residencia habitual (familia, negocios y trabajo) y



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

facilidades para abandonar el país o permanecer oculto, comportamiento evasivo del imputado, posibilidad de ser declarado reincidente y concurrencia de delitos.

Para la configuración del entorpecimiento del proceso se deberá acreditar la sospecha de que el imputado podría: destruir, ocultar o falsificar elementos de prueba; intimidar o influir para que testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal y reticente; inducir a otros a realizar tales comportamientos y poner en riesgo la integridad de víctimas o testigos.

Finalmente se instruye a los fiscales a que cada 60 días se revise si subsisten las causas de detención, es decir los peligros de fuga o el entorpecimiento de la investigación.

Resoluciones Generales

Asimismo durante el período 2.017 se emitieron cuatrocientas treinta y tres (433) resoluciones generales, entre las que se destacan las siguientes:

- a. Resolución MPA N° 426/2017 - Aprobación del Plan de Control de Actuación Funcional elaborado por la Secretaría de Política Criminal.
- b. Resolución MPA N° 430/2017 - Aprobación del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Policía de Seguridad en función de Organismo de Investigación.
- c. Resolución MPA N° 490/2017 - Deber de dictaminar del Fiscal de Ejecución Penal y de intervención de manera que por ley corresponda.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

- d. Resolución MPA N° 532/2017 - Aprobación del Protocolo de "Abordaje Integral en caso de Abuso Sexual Infantil", como anexo I, y del Protocolo de "Actuación en casos de Violencia de Género", como anexo II.
- e. Resolución MPA N° 567/2017 - Entrada en funcionamiento de dos fiscalías especializadas en Violencia de Género y Sexual - conforme a la Ley N° 5897 (habilitándose dos agentes fiscales al efecto).
- f. Resolución MPA N° 569/2017 - Creación de la Mesa de Registración y Estadísticas del Ministerio Público de la Acusación. Aprueba el Reglamento de la Mesa de Registración y Estadística del Ministerio Público de la Acusación.
- g. Resolución MPA N° 589/2017 - Aprobación de la creación de la Oficina de Protección de Testigos en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación. Se aprueba el reglamento del Sistema de Protección de testigos como anexo I.
- h. Resolución MPA N° 605/2017 - Aprobación del Nomenclador de Delitos como anexo I. Utilización de carácter obligatorio del nomenclador por los fiscales de Investigación Penal Preparatoria.
- i. Resolución MPA N° 623/2017 - Creación de la circunscripción "Alto Comedero" con asiento en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, denominada "Fiscalía de Investigación Penal Preparatoria de Alto Comedero".



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

- j. Resolución MPA N° 626/2017 - Descentralización del Ministerio Público de la Acusación. Red de delegaciones fiscales. Entrada en funcionamiento de seis delegaciones fiscales.
- k. Resolución MPA N° 630/2017 - Remisión directa de actuaciones a la Mesa de Registración y Estadísticas del Ministerio Público de la Acusación, sin previo paso por el Departamento Judicial de la Policía de la Provincia.
- l. Resolución MPA N° 639/2017 - Establece el asiento de las delegaciones fiscales y la estructura. Se dispone que los ayudantes fiscales actuaran bajo la dirección y supervisión de los Sres. Agentes Fiscales que por turno corresponda.
- m. Resolución MPA N° 693/2017 -Dispone que los ayudantes fiscales - conforme Resolución MPA N° 626/2017 - tengan intervención directa en todas las actuaciones sumariales.
- n. Resolución MPA N° 709/2017 - Creación de la Fiscalía especializada en Delitos Menores. Dicha fiscalía intervendrá en todas las investigaciones por delitos reprimidos con prisión no mayor de tres años o pena no privativa de libertad.
- o. Resolución MPA N° 825/2017 - Creación de la: Unidad Fiscal especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, Fiscalía Especializada en Delitos Culposos,



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Unidad Fiscal especializada en Delitos Económicos y contra la Administración Pública, Unidad Fiscal especializada en Delitos Graves contra la Propiedad, Fiscalía especializada en Delitos Menores y Causas Genéricas y Unidad Fiscal especializada en Violencia Familiar, de Género y de Delitos contra la Integridad Sexual. Estas Unidades Fiscales son coordinadas por una unidad estratégica de litigación y juicio, conformada por los fiscales de juicio, y funcionarios que coordinan a los ayudantes fiscales, y secretarios. La idea central de este esquema consiste en unificar criterios y dirigir los esfuerzos hacia la fijación de la audiencia de juicio oral y público instancia central del modelo acusatorio. Pero fundamentalmente simplificar y obtener prácticas conducentes.

Dictámenes

En el año 2.017 se emitió un total de ciento treinta y seis (136) dictámenes, conforme la siguiente descripción:

- a. En recurso de Inconstitucionalidad, ochenta y tres (83).
- b. En recurso Extraordinario Federal, quince (15).
- c. En prorroga de Prisión Preventiva, veintinueve (29).
- d. En recursos de Queja, tres (3).
- e. En recursos de Queja por Casación denegada, dos (2).
- f. En Incidentes de Recusación, dos (2).
- g. En recursos de Revisión, dos (2)



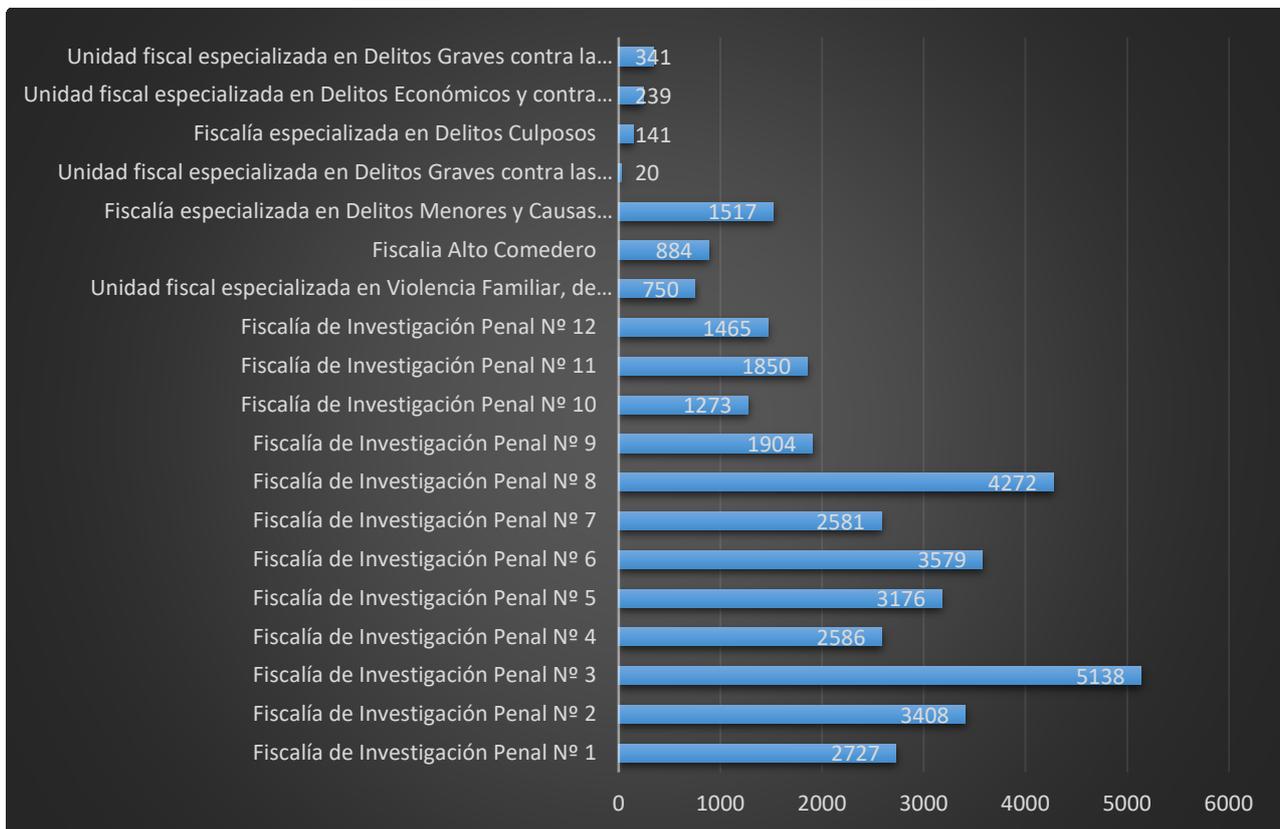
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

h. Interposición de recursos extraordinario Federal por parte de la Fiscalía General, dos (2).

Registro de la actividad del MPA

a. Cantidad de Expedientes Ingresados año 2.016 (37598) y año 2.017 (37879):

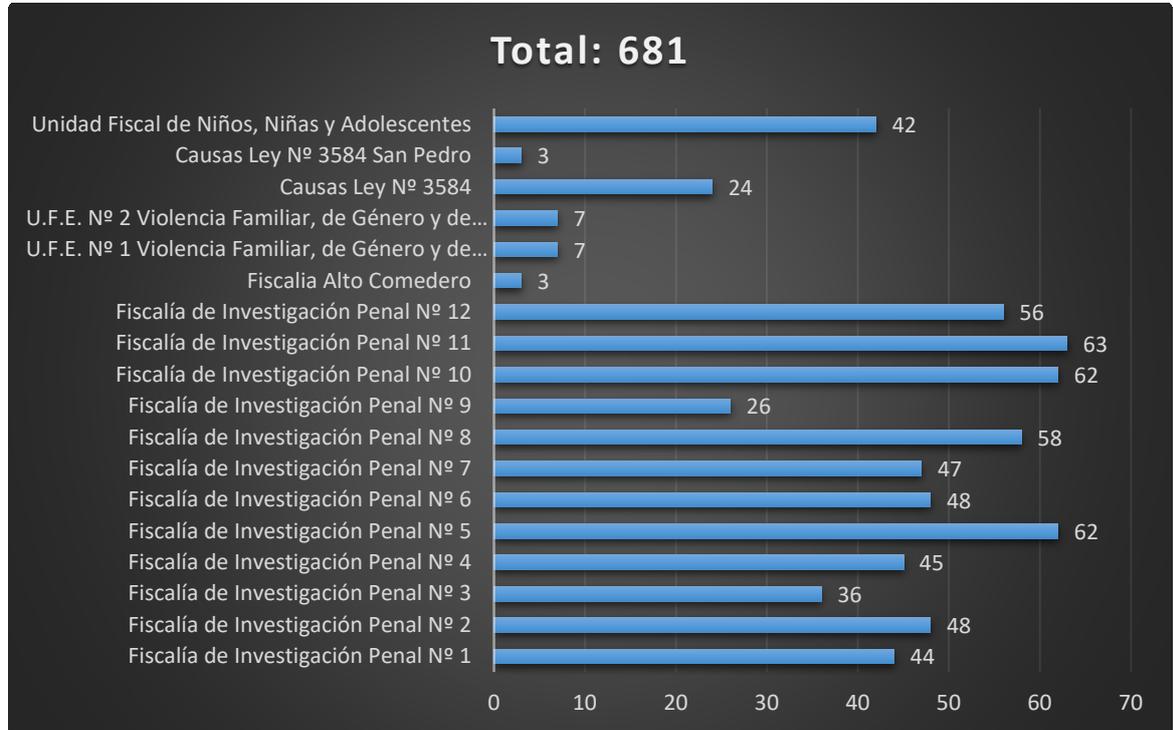




Ministerio Público de la Acusación

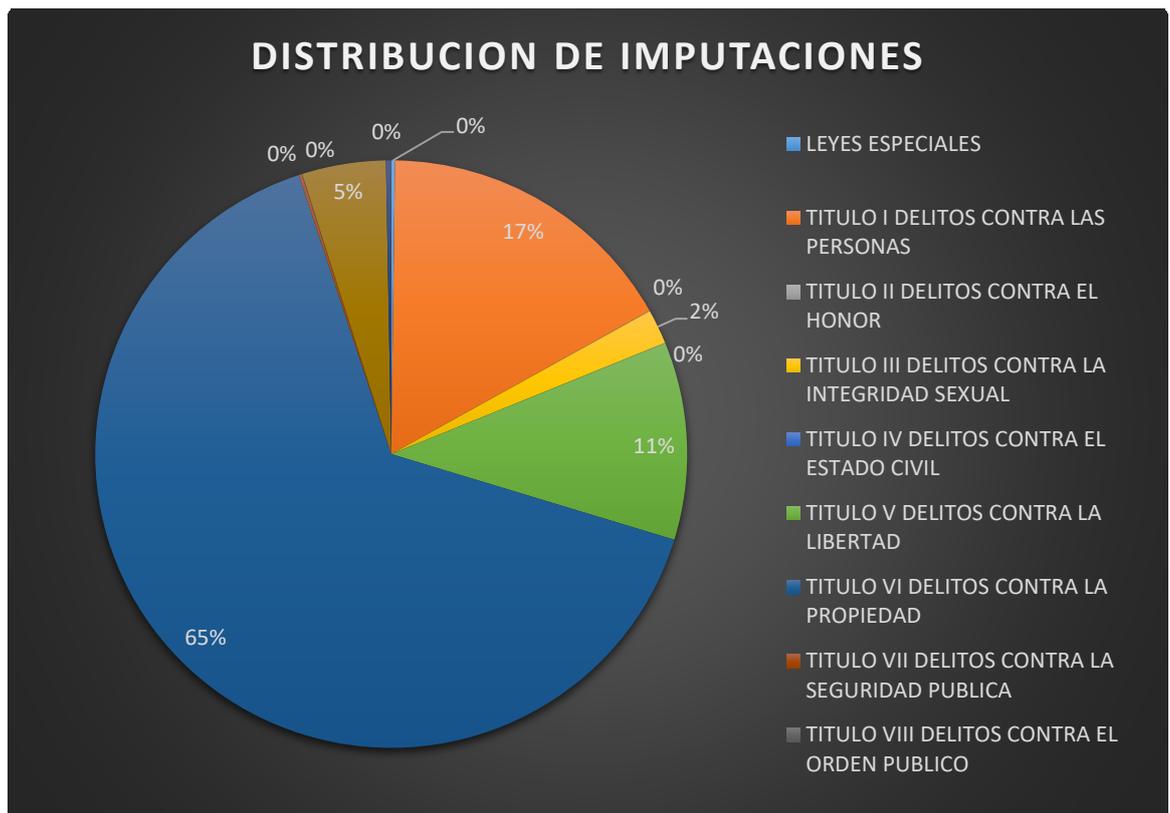
Fiscalía General

b. Requerimiento de Citación a Juicio: Total 681.



c. Prisión Preventiva: 212.

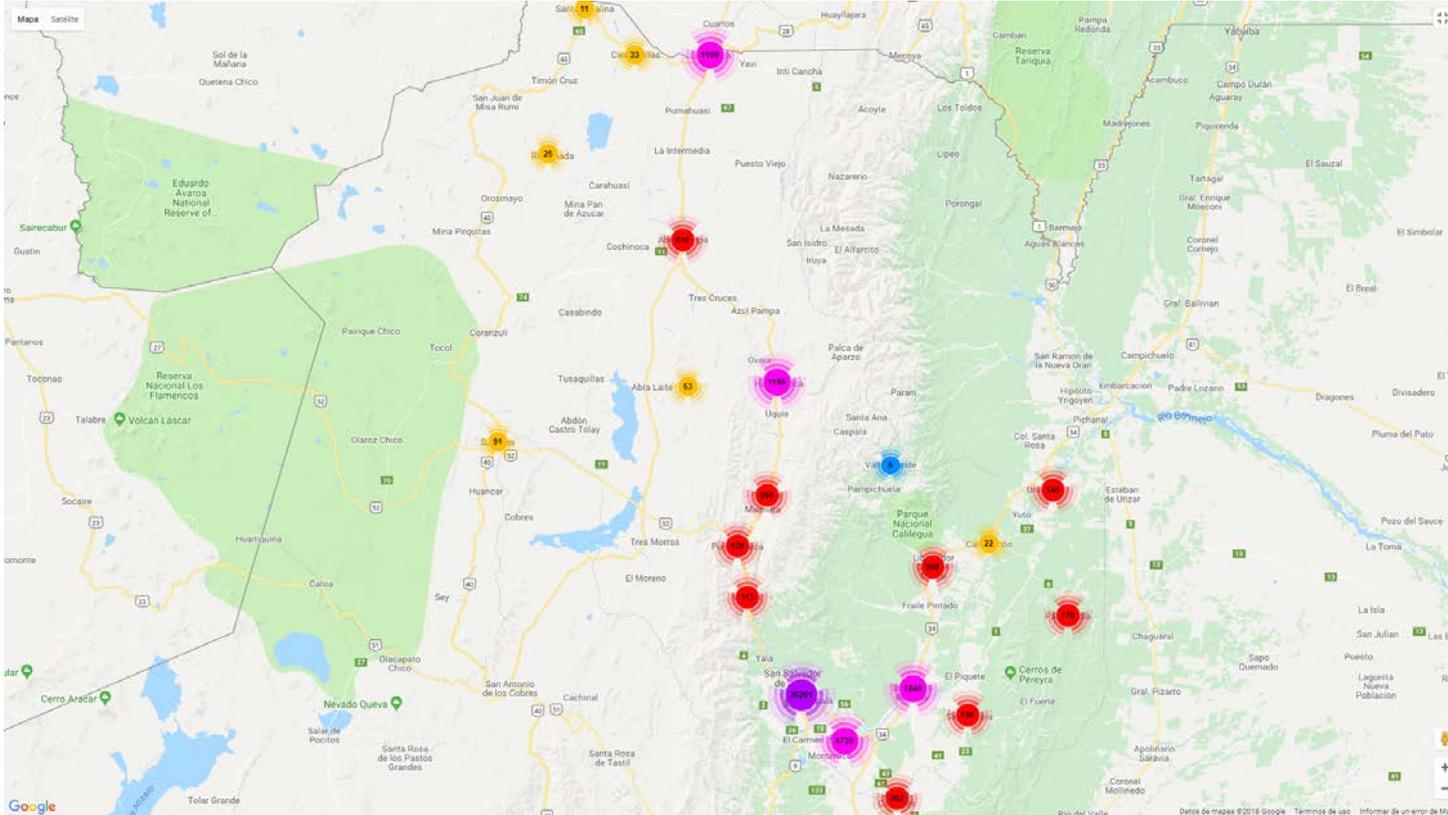
d. Distribución de Imputaciones:





Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General

e. Mapa de Denuncias:



POLÍTICA CRIMINAL

Descentralización de los Ayudantes Fiscales

Durante el año 2.017 se trabajó para poner en funcionamiento de manera gradual una red de Delegaciones Fiscales a cargo de Ayudantes Fiscales en procura de brindar un mejor servicio de justicia que resuelva los conflictos de manera rápida y eficiente. El resultado obtenido en este esquema de trabajo, fue la reducción de los tiempos de trámite, de manera que el fiscal pueda investigar directamente como lo establece el Código Procesal Penal en su artículo 341.

Los Ayudantes Fiscales con anterioridad a la implementación de la red de Delegaciones Fiscales estaban prestando



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

funciones en sede de las Fiscalías, superponiéndose las tareas que deben realizar los Secretarios y generando un notable dispendio de los recursos humanos, en el quehacer cotidiano de las fiscalías.

Las Delegaciones Fiscales tienen por objeto una incumbencia directa del trabajo del Ministerio Público de la Acusación, en un determinado territorio y funcionan, en general, compartiendo espacio físico con dependencias policiales (recordemos que por la ley Orgánica de la Policía de Jujuy -ley 3757- y por ley de Creación del Ministerio Público de la Acusación -ley 5895- la Policía Provincial actúa como auxiliar de la justicia en la investigación de ilícitos).

Esta descentralización del servicio que brinda el Ministerio Público de la Acusación a través de Delegaciones Fiscales estuvo orientada hacia un doble objetivo: por un lado, lograr una mejor compenetración de los ayudantes y agentes fiscales con la realidad delictiva que deben gestionar y resolver y por el otro facilitar el acceso a la Justicia por parte de la ciudadanía.

El propósito que explica la descentralización a través de ayudantes fiscales en las dependencias policiales:

- a. Que exista un rápido descarte de cuestiones que no deben ser investigadas.
- b. Que exista cercanía con la ciudadanía.
- c. La posibilidad de realizar rápidamente conciliaciones y aplicar criterios de oportunidad.

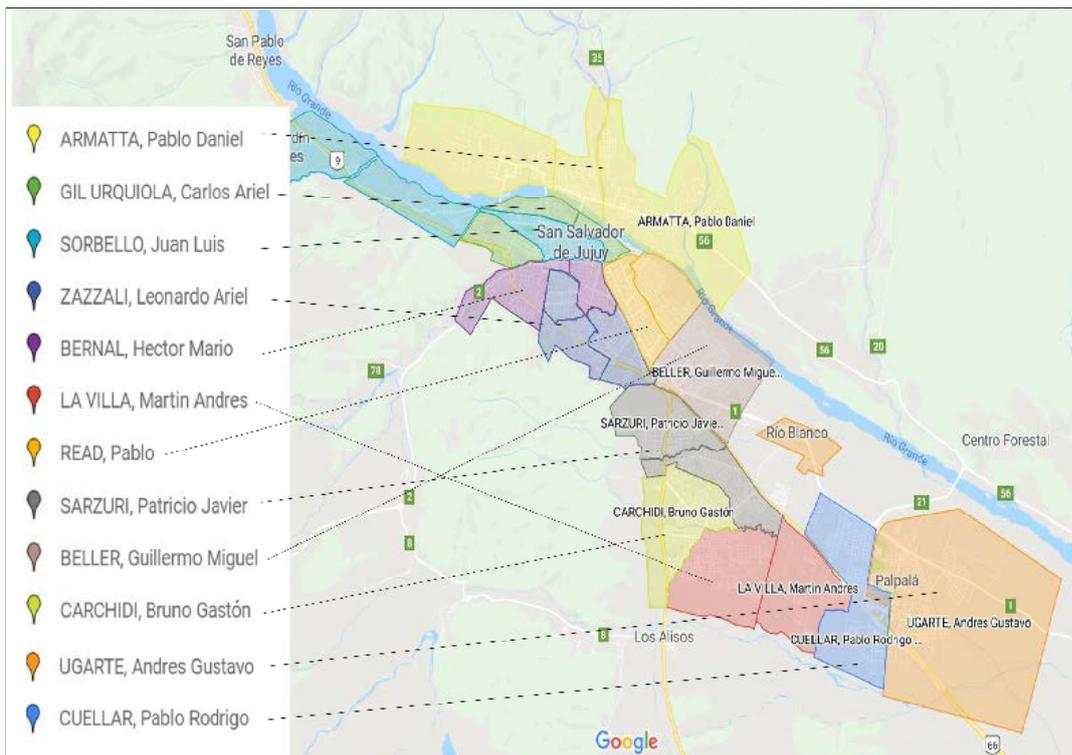


Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

- d. Una rápida recolección de evidencia hasta la imputación del fiscal para su posterior remisión a la Me. Re. y a la fiscalía especializada.
- e. Mayor control y respaldo del accionar policial en su función auxiliar del Ministerio Público.
- f. Un rápido diagnóstico de la conflictividad penal en la zona para la conformación del mapa del delito.

Por ello, en particular, mediante la Resolución MPA N° 626/2.017 a partir del día tres (3) de agosto de 2017, se puso en funcionamiento la primera red de delegaciones fiscales, la cual fue ampliada mediante Resolución MPA 911/2.018, la cual actualmente se encuentra conformada y distribuida de acuerdo al siguiente mapa:





Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Fiscalías Especializadas

Con la finalidad de lograr una mayor organización y eficiencia en el combate, investigación, persecución de ciertos tipos de delito y luego de haber analizado las estadísticas disponibles en el organismo (ej. volumen de delitos), la tendencia normativa provincial y los antecedentes similares en diferentes Ministerios Públicos Provinciales, mediante Resolución MPA N° 825/2.017 se dispuso la especialización de las Unidades Fiscales por materia, sin perjuicio de que las Fiscalías de Investigación Penal preparatoria continúen las causas en trámite hasta su finalización, o conforme necesidades de servicio o de mayor celeridad, se disponga su reasignación de acuerdo a estrategias de investigación más eficiente.

Al respecto, la citada Resolución dispuso que:

- a. la fiscalía de Investigación Penal Preparatoria N° 1 se transforme en "Unidad fiscal especializada en Delitos Graves contra las Personas y Delitos Complejos".
- b. la Fiscalía de Investigación Penal N° 3, se transforme en "Fiscalía especializada en Delitos Culposos"
- c. la Fiscalía de Investigación Penal N° 4, se transforme en "Unidad fiscal especializada en Delitos Económicos y contra la Administración Pública".
- d. la Fiscalía de Investigación N° 5 se transforme en "Unidad fiscal especializada en Delitos Graves contra la Propiedad".



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

e. las Fiscalía de Delitos Menores se transforme en "Fiscalía especializada en Delitos Menores y Causas Genéricas".

f. la Fiscalía de Investigación Penal N° 8, se transforme en "Unidad fiscal especializada en Violencia Familiar, de Género y de Delitos contra la Integridad Sexual".

Estas nuevas estructuras son equipos que se dedicarán a estudiar e intervenir de manera exhaustiva en un fenómeno criminal específico, potenciando el trabajo del Ministerio Público de la Acusación a lo largo de toda la Provincia y contribuyendo a la eficiencia de la labor investigativa de un delito.

En ese orden, a través de las fiscalías especializadas se logrará el desarrollo de una base de datos que permita el análisis de información relevante de un delito, la identificación de obstáculos, prácticas y experiencias, lo cual permitirá determinar cursos de acción y delinear los instrumentos de trabajo necesarios para la realización de una investigación eficiente.

Por otra parte, la creación de Fiscalías Especializadas apunta a compenetrar a los Fiscales con una visión integral del proceso, teniendo como norte la realización del plenario, núcleo del sistema acusatorio.

La visión parcializada del proceso atentaba contra la teoría del caso, habiéndose constatado serias discrepancias entre



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Fiscales que actuaban en el Juicio y los que habían intervenido en la investigación.

El trabajo con un objetivo claro desde el comienzo permite que el Fiscal actuante ajuste su labor a las necesidades del juicio, evitando investigaciones inconducentes y propendiendo a la utilización de métodos de solución alternativa de conflictos.

Por otra parte, resulta pertinente señalar que los fiscales de Investigación Penal Preparatoria de cada unidad especializada, son los mismos fiscales que presentan el caso ante los respectivos Tribunales ya que son quienes conocen con mayor detalle las causas, de manera que la estrategia de la investigación desde su inicio estará estructurada conforme las necesidades del juicio.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Con la sanción de la ley N° 5895 se crea la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación. El objetivo principal de la Escuela es contribuir al perfeccionamiento de los fiscales, funcionarios y empleados, a través de la capacitación y especialización de los mismos, y brindar de esa manera a la institución recursos humanos altamente calificados.

Actividades realizadas

En el año 2017 se dictaron 17 cursos, en el que participaron empleados, funcionarios y fiscales.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Los cursos fueron dirigidos a diferentes destinatarios según la especialidad y la temática a tratar. Así, por ejemplo, se dictaron cursos vinculados a la dogmática penal, Derecho Procesal, Narcotráfico, Criminalística y Medicina Legal, Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, y de Violencia de Familiar y de Género.

A continuación, se hace una breve referencia a las actividades más significativas:

a. Seminarios de Dogmática Penal

Entre los meses de marzo y agosto de 2017 se realizaron cuatro seminarios en dogmática jurídico penal dictados por especialistas en la materia con el objeto de analizar aspectos novedosos y problemáticos en la teoría del Delito. El primer seminario trato la temática "Ignorancia Deliberada: Algunas reflexiones a propósito del caso Messi", el segundo "¿Rige la prohibición de retroactividad ante los cambios jurisprudenciales?", el tercero consistió en un "Taller de Razonamiento Jurídico y Análisis de Casos Penales y el último trato la temática sobre la "teoría de la imputación objetiva". Estos seminarios, en total, tuvieron una carga horaria de 12 horas siendo dictados en la Escuela de Capacitación.

b. Curso de Actualización en Derecho Penal Económico

Durante los meses de mayo y junio de 2017 se llevó a cabo el Curso de Actualización en Derecho Penal Económico a cargo de reconocidos juristas nacionales. La capacitación brindó



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

importantes herramientas para el análisis de los delitos económicos. Se trataron, entre otros temas, los problemas actuales del Derecho penal económico y responsabilidad penal de la persona jurídica; la figura del decomiso en el marco de las causas por blanqueo de capitales; los criterios de atribución de responsabilidad penal individual dentro de la empresa, y el Criminal Compliance y estructuras preventivas de riesgos penales en la empresa. El curso contó con una duración total de 12 horas.

c. Conferencia Internacional: "La lucha contra las drogas sintéticas y de diseño en el Derecho Alemán"

El día 18 de setiembre se dictó en el salón auditorio del Colegio de Abogados el curso denominado "La lucha contra las drogas sintéticas y de diseño en el Derecho Alemán". La disertación estuvo a cargo de un destacado jurista alemán siendo repetida dicha disertación en la Universidad Nacional de Buenos Aires. La disertación tuvo una duración de 2 hs - 45 minutos.

d. Seminario de actualización en Derecho Procesal Penal

Los días 2, 3 y 4 de noviembre del 2017 se realizó el seminario intensivo de actualización en Derecho Procesal Penal a cargo de eminentes juristas y magistrados que contó con el aval de la Universidad Nacional de Rosario.

El objetivo del seminario consistió en dotar de importantes herramientas prácticas a fiscales y funcionarios en el desenvolvimiento diario de su función. Entre los temas expuestos se destacan lo referente a las restricciones a la



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

libertad; el trabajo diario del fiscal, aspectos relacionados con los homicidios, escenas del hecho; muerte en custodia y el taller de Práctica profesional. En este último se expuso sobre la teoría del caso, examen de testigos y pruebas. El seminario tuvo una duración de 25 horas.

e. Jornadas de Actualización en Ciencias Forenses

Con el objetivo de capacitar a los magistrados y funcionarios, entre los días 1º de diciembre al 20 de diciembre de 2017 se desarrollaron las jornadas de actualización en Ciencias Forense a cargo de personal especializado del Ministerio Público de la Acusación.

Los seminarios brindaron una amplia formación en materia de psicología forense, medicina forense, criminalística forense y técnicas de laboratorio. Las jornadas tuvieron una duración total de 10 horas reloj.

f. Curso de Mediación Penal: "Prácticas Consensuales en el Sistema Penal (mediación y negociación)"

En el marco de capacitación continua, los días 17, 18 y 19 de mayo de 2017 se dictó el curso de Mediación Penal: "Prácticas Consensuales en el Sistema Penal (mediación y negociación)". La disertación estuvo a cargo de reconocidas mediadoras del ámbito nacional. El curso estuvo dirigido a abogados y funcionarios judiciales con el objeto de brindar herramientas para abordar conflictos penales. Entre los ejes temáticos se destacan: prácticas alternativas de facilitación de acuerdos; experiencias y programas de mediación en conflictos penales en Argentina; el fiscal como



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

negociador y facilitador de acuerdos en el sistema penal. La capacitación tuvo una duración de 20 horas homologables ante el Ministerio de Justicia de la Nación.

g. Mediación Penal: "Violencia Familiar y de Género"

Los días 11 y 14 de setiembre se llevó a cabo el curso de Mediación Penal: Violencia Familiar y de Género. En dicha capacitación se profundizó sobre la problemática en violencia de género y familiar y la posibilidad de utilizar la mediación como mecanismo de solución del conflicto. El curso tuvo una duración total de 8 horas.

INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

La Secretaría de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información durante el año 2.017 realizó las siguientes gestiones:

Sitio web institucional y canales de difusión:

- a. Se continuó con la carga y mejora de información en la página.
- b. Se crearon nuevos canales de comunicación digitales como Facebook, Twitter y Youtube.

Mesa de Registración y Estadísticas (Me.R.E.):

A partir del mes de junio del 2.017 se implementó el sistema S.G.I. Me.R.E. y se dejó de utilizar el sistema M.U.R.D. del Poder Judicial.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

En el mismo, se desarrollaron módulos importantes para el seguimiento de la gestión de los trámites gestionados por el MPA los cuales no se encontraban previstos en el sistema empleado por la M.U.R.D., por ejemplo:

- a. Nomenclador de delitos del Código Penal: En el S.G.I. se encuentra digitalizado el Código Penal, permitiendo una consulta rápida al nomenclador.
- b. Reporte Diario: emite un informe que detalla los datos registrados durante la jornada laboral.
- c. Informe registro de víctimas/ denuncias previas/ imputaciones: identifica los registros de los D.N.I. que se encuentren cargados en la base de datos. Resulta útil en tanto da cuenta de los registros anteriores de la parte en las causas que tramitan o han tramitado en el Ministerio Público de la Acusación.
- d. Movimiento de Expediente (Seguimiento y Recepción): informatiza los pases entre oficinas permitiendo conocer en tiempo real la ubicación de un expediente.
- e. Validación de trámites: exige que los responsables jerárquicos de la Fiscalía confirmen trámites relevantes a fin de evitar inconsistencias en los datos registrados.
- f. Consultas de Secuestros, Seccionales.
- g. Mapa de Denuncias: Se desarrolló e implemento un mapa



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

de denuncias, esto ayuda a tomar decisiones de Política Criminal como fue la distribución de los Ayudantes Fiscales en las Seccionales. El mismo se puede generar por Fechas, Fiscalías, Jurisdicción, Regional de la Policía y/o Delitos.

- h. Estadísticas en Tiempo Real: posee un módulo de estadísticas en tiempo real, esto ayuda a la Gestión de las Fiscalías, a toma de decisiones de Política Criminal, a informar en tiempo real, entre otros beneficios. Por ejemplo, se puede extraer estadísticas de: Cantidad de Expedientes Ingresados, Expedientes por Fiscalías, Presos por Expedientes, Partes por Expedientes, Delitos, etc.

Convenio Interjurisdiccional de Datos Judiciales Abiertos

En el transcurso del año 2.017 se definieron y unificaron los protocolos técnicos y protocolos de datos para el envío de la información.

Se enviaron los datos definitivos del año cumpliendo con los plazos establecidos por el convenio.

Se mantuvieron dos reuniones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a. Día 10 de abril del 2017: La reunión se realizó en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, comenzando la misma a horas 10:00 extendiéndose hasta la tarde del mismo día. En la misma participaron representantes de los Ministerios Públicos del país para definir en conjunto el Protocolo Técnico de Datos y el



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Protocolo Técnico de Procesos. Asimismo, se realizó un sondeo para determinar si los sistemas de cada institución se encuentran en condiciones de implementar tales protocolos. Como resultado, se pudo concluir positivamente que el nuevo sistema, próximo a implementarse, en la Mesa de Registración y Estadísticas del Ministerio Público de la Acusación cumple con los protocolos establecidos.

- b. Día 02 de octubre del 2017: La reunión se realizó en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, comenzando la misma a horas 15:00 extendiéndose hasta la tarde del mismo día. En la misma participaron representantes de los Ministerios Públicos y Poderes Judiciales del país para revisar e intercambiar ideas sobre el Protocolo Técnico de Datos. El resultado de la reunión fue positivo ya que el MPA cumple con el protocolo y está en condiciones de mandar los datos definitivos.

Sistema para los Psicólogos del Ministerio Público de la Acusación

Se desarrolló e implementó un sistema informático para peritos psicólogos del MPA, para optimizar la atención y seguimiento de los casos que tratan cotidianamente. El mismo cuenta con los siguientes dos módulos:

- a. Agenda Diaria de Turnos - Pericias.



Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General

b. Ficha de Evaluación.

Sistema para el "CAV"

Asimismo se desarrolló e implementó un sistema informático para el Centro de Asistencia a la Víctima del MPA, el mismo cuenta con cuatro módulos.

- a. Atenciones Diarias: registra las atenciones diarias del Centro de Asistencia a la víctima, almacenando el legajo, fecha, lugar, Apellido y Nombre del denunciante, abogado/s, psicólogo y trabajador social que prestaron servicio, como así también si se realizaron ingresos anteriores.
- b. Estadísticas de Atenciones Diarias: refleja los datos estadísticos - por año, semestre y lugar de denuncia- de las atenciones diarias de Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales del Centro de Asistencia a la Víctima.
- c. Legajos Iniciados: registra los legajos iniciados del Centro de Asistencia a la víctima, almacenando los datos del legajo, de la víctima, del grupo familiar, del agresor, delitos denunciados, si existe violencia de género y los datos de interés.
- d. Estadísticas de Legajos Iniciados: refleja los datos estadísticos - por año, semestre y lugar de denuncia- de los legajos iniciados en el Centro de Asistencia a la Víctima.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Sistema para "Recibo de Sueldo Digital"

Se desarrolló durante el 2017 y se implementó en el año 2018 por resolución MPA-909/18.

Cabe destacar que el propósito del Recibo de Sueldos Digital es contar con una herramienta informática que permita a los empleados y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación consultar y/o imprimir su recibo de sueldo en cualquier momento y sin costo ni trámite alguno a través de un sitio seguro que se puede acceder desde la página web del Ministerio.

Entre otros beneficios, el Recibo de Sueldos Digital contribuye a: reducir el espacio físico destinado al archivo de recibos; disponer de un sistema online de consulta y distribución de recibos; lograr eficiencia y rapidez en la entrega de los recibos a los empleados y funcionarios, y así descomprimir el trabajo administrativo; ahorrar significativamente papel, tinta y energía, disminuyendo el gasto público y preservar el medioambiente.

El Sistema está desarrollado en plataforma WEB y cuenta con estrictas medidas de seguridad para su acceso desde cualquier dispositivo a través de una cuenta de usuario y clave de acceso única (contraseña).



Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General

VÍNCULOS INSTITUCIONALES

Convenios

Con el objeto de fortalecer los vínculos y el trabajo en conjunto con otras jurisdicciones, instituciones y organizaciones el Ministerio Público de la Acusación, celebró una serie de convenios de cooperación y colaboración mutua para el intercambio de información, experiencias y cooperación, con el fin de prestar un servicio de justicia accesible y dinámico.

Durante el año 2.017 se logró concretar la firma de los siguientes convenios:

- a. Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut.

Objeto: estudio del sistema informático del MPF de Chubut para gestión de fiscalías denominado "Coirón" a fin de poder modernizar el sistema del MPA.

- b. Convenio con la Escuela de Capacitación del Ministerio Público Fiscal de Salta.

Objeto: promover el desarrollo de actividades educativas, científicas, culturales y de extensión como así también de investigación en cuestiones de interés común.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

c. Convenio de comodato con la Secretaría de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Jujuy.

Objeto: comodato de inmueble sito en Avda. Valle Grande esquina Las Orquídeas del Barrio Alto Comedero.

d. Convenio con la Universidad Católica de Salta (UCASAL).

Objeto: colaboración amplia entre ambas instituciones.

e. Convenio de comodato de inmueble con la Comisión Municipal de Rodeito.

Objeto: préstamo gratuito al MPA de un inmueble sito en Av. Principal s/Nº del Barrio Juan José Bazán.

Protocolo para la atención del embarazo en adolescentes menores de 15 años.

Durante el año 2.017 el Ministerio Público de la Acusación participó junto con la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, Unicef Argentina, el Ministerio de Salud, y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Jujuy, en la redacción de un "Protocolo para la Atención del Embarazo en Adolescentes Menores de 15 años de edad".

La iniciativa tiene como objetivo dotar a los profesionales de la salud de una herramienta o guía que les permita conocer y unificar los pasos a seguir en caso de embarazos de adolescentes menores de 15 años de edad donde exista sospecha de la comisión de un delito de índole sexual, estableciendo



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

en particular, la notificación a la Fiscalía por parte de los médicos que tomen conocimiento de dichos hechos.

CENTRO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

Introducción

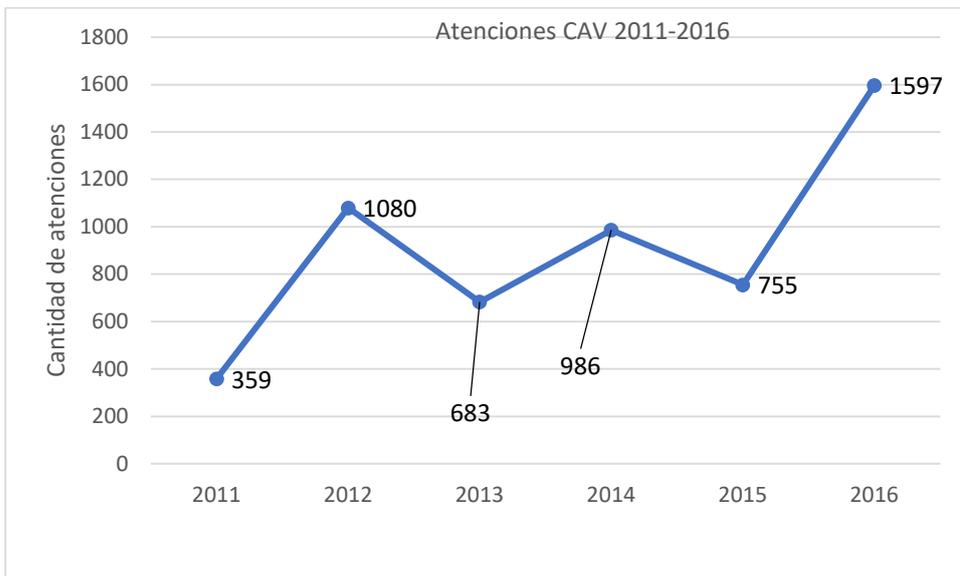
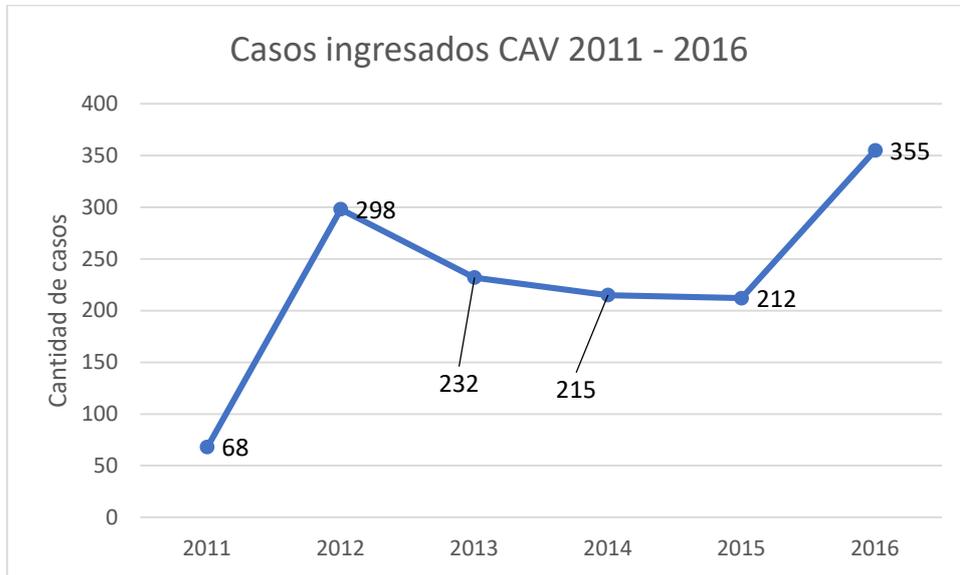
A partir del 1° de enero del año 2.016, luego de la sanción de la Ley 5.895, el Centro de Asistencia a la Víctima (CAV) empezó a prestar servicios bajo la órbita del Ministerio Público de la Acusación. En forma previa, el mismo se encontraba en manos de la Fiscalía General del Poder Judicial.

Dada su importancia, a partir de su incorporación al MPA, se priorizó la entrega de recursos físicos y humanos (inmueble, equipamiento y profesionales: abogados, psicólogos; y auxiliares administrativos), a fin de que las víctimas de un delito penal cuenten con una verdadera y eficaz protección de sus derechos y garantías.

Consecuentemente, dicha decisión permitió que durante el año 2.016 el CAV pueda ampliar su rango de cobertura ayudando a más víctimas, conforme surge de los siguientes gráficos:



Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General



Los datos consignados dan cuenta de (i) "Casos nuevos ingresados en el período" y (ii) "Atenciones correspondientes a casos o legajos ya iniciados y en trámite", pudiendo observarse el aumento progresivo desde el año 2011, con una marcada curva ascendente desde el año 2016.



Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General

Estructura

Para el cumplimiento de su labor diaria, el CAV contó durante el año 2017 con:

- a. Un (1) inmueble de seis (6) oficinas, cuatro (4) de ellas acondicionadas para la atención reservada de los casos que se intervienen, una sala de espera con mesa de entradas, todas ellas con su mobiliario y computadoras.
- b. Seis (6) abogados, uno de ellos a cargo del CAV.
- c. Dos (2) psicólogos.
- d. Un (1) asistente social (a partir del mes de agosto del año 2017).

Gestión del CAV en el año 2.017

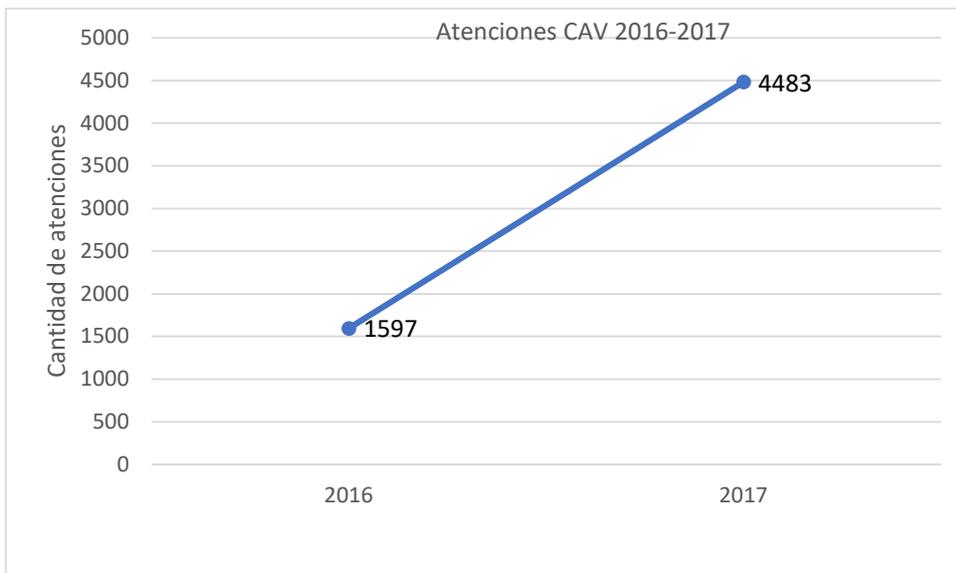
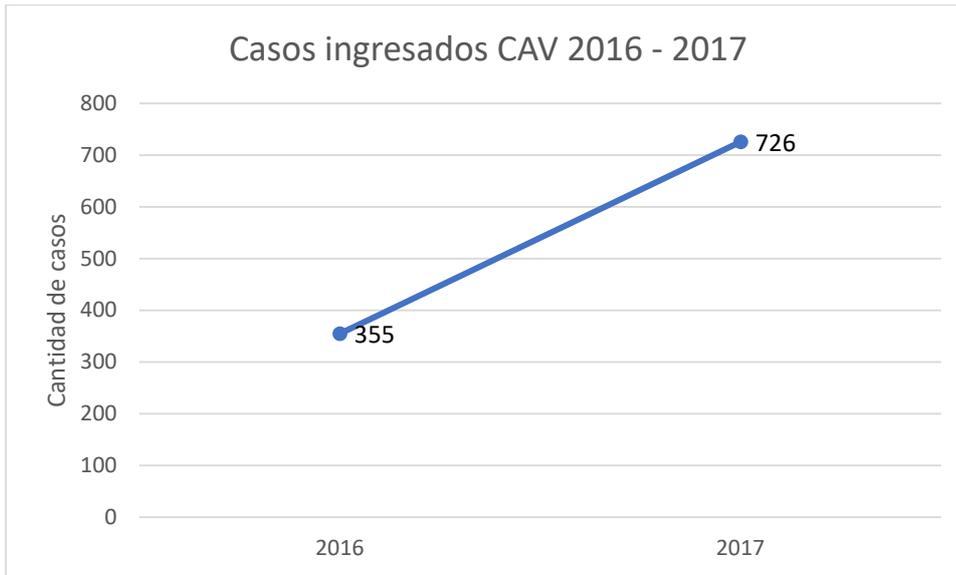
En el año 2017, el funcionamiento del CAV se ha afianzado, en cuanto a calidad y cantidad de atenciones, con un crecimiento exponencial al duplicar los casos atendidos en 2016 y cuadruplicar las atenciones entre los distintos profesionales, abogados, psicólogos y la reciente incorporación de un asistente social, que viene a completar una visión integral del equipo interdisciplinario de trabajo.

Según se desprende del comparativo siguiente, se puede apreciar el salto cuantitativo de casos intervenidos por el



Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General

CAV durante el año 2016 y el ejercicio 2017, dando cuenta de su crecimiento y necesidad de existencia.



Con el fin de reglamentar de manera específica las funciones que desarrolla el Centro de Asistencia a la Víctima, se delimitó su modalidad de actuación, atención y asistencia integral de los profesionales y personal administrativo que



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

lo integran. A tales efectos se optimizó y eficientizó la calidad del servicio; para garantizar los derechos y facultades enumerados en la Ley N° 5.985, en su artículo 5 inciso d) de creación del Ministerio Público de la Acusación, el artículo 159 del Código Procesal Penal (Ley Provincial N° 5.623 y modificatoria 5.906); Las Reglas de Belém do Pará, desde la Fiscalía General, se dictó protocolo de actuación del CAV, mediante resolución 248/16, hoy modificado por resolutorio 908/18.

Casos y atenciones

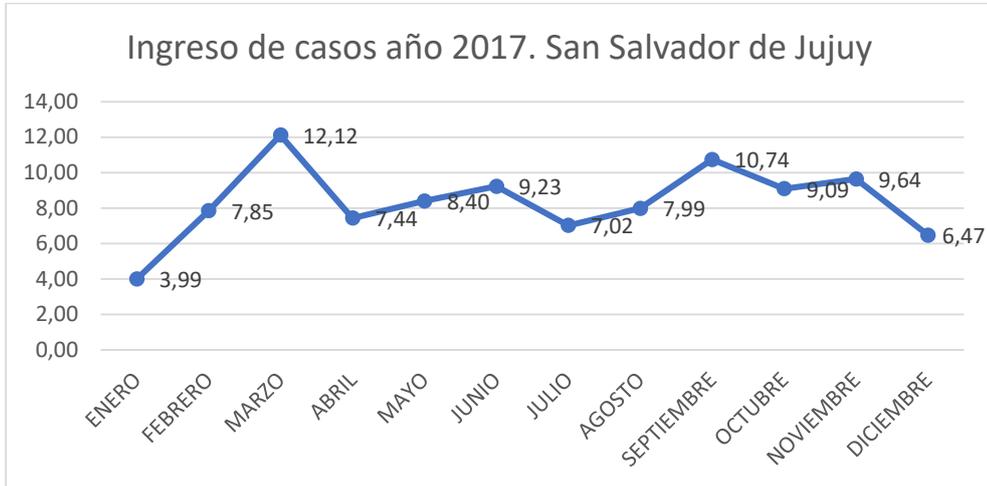
Durante el ejercicio 2017 ingresaron un total de 726 casos y se realizaron unas 4483 atenciones, las que se han registrado mes a mes para establecer la época de mayor flujo de casos, según se aprecia del gráfico siguiente.

Ingreso de casos año 2017. San Salvador de Jujuy		
MES	TOTAL	PORCENTAJE
ENERO	29	3,99
FEBRERO	57	7,85
MARZO	88	12,12
ABRIL	54	7,44
MAYO	61	8,40
JUNIO	67	9,23
JULIO	51	7,02
AGOSTO	58	7,99
SEPTIEMBRE	78	10,74
OCTUBRE	66	9,09
NOVIEMBRE	70	9,64
DICIEMBRE	47	6,47
TOTAL	726	100,00



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General



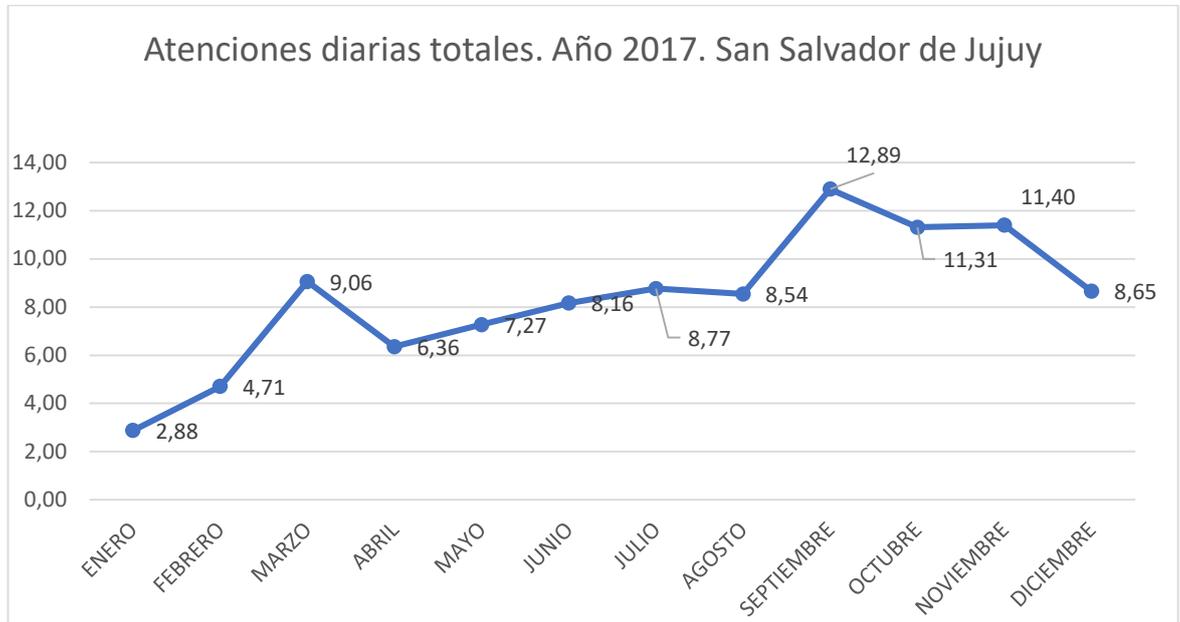
Atenciones diarias totales. Año 2017. San Salvador de Jujuy

	Abogados	Psicólogos	Asistente Social	TOTAL	PORCENTAJE
ENERO	75	54		129	2,88
FEBRERO	133	78		211	4,71
MARZO	262	144		406	9,06
ABRIL	200	85		285	6,36
MAYO	240	86		326	7,27
JUNIO	250	116		366	8,16
JULIO	308	85		393	8,77
AGOSTO	279	94	10	383	8,54
SEPTIEMBRE	368	156	54	578	12,89
OCTUBRE	326	115	66	507	11,31
NOVIEMBRE	324	127	60	511	11,40
DICIEMBRE	266	86	36	388	8,65
TOTAL	3031	1226	226	4483	100,00
PORCENTAJE	67,61	27,35	5,04	100,00	



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General



De la cantidad de casos iniciados, 211 de ellos están referidos a Violencia de Género representando un 29% del total.

Casos de violencia de género. Año 2017 S. S. de Jujuy				
	Violencia de género	Otros delitos	TOTAL	PORCENTAJE
ENERO	10	19	29	3,99
FEBRERO	20	37	57	7,85
MARZO	30	58	88	12,12
ABRIL	17	37	54	7,44
MAYO	21	40	61	8,40
JUNIO	20	47	67	9,23
JULIO	21	30	51	7,02
AGOSTO	13	45	58	7,99
SEPTIEMBRE	19	59	78	10,74
OCTUBRE	18	48	66	9,09
NOVIEMBRE	14	56	70	9,64
DICIEMBRE	8	39	47	6,47
TOTAL	211	515	726	100
PORCENTAJE	29,06	70,94	100,00	



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Casos de violencia de género. Año 2017 S. S. de Jujuy



El CAV como querellante

La creación del CAV y el novel marco normativo, con su marcada tendencia reivindicatoria de la víctima, que apuntaló su legitimación procesal, sólo por mencionar algunas prerrogativas, requerir medidas de protección, a recibir patrocinio, examinar documentos, ser anoticiada de la situación del imputado, aportar información y pruebas durante la investigación, entre otras; también se le reconoce la posibilidad de constituirse en parte querellante y en este sentido, es preciso resaltar que desde que el Ministerio Público de la Acusación rediseñó el CAV, se han promovido un total de 109 querellas, de las cuales, 6 han terminado con condena, 3 con juicios abreviados, 30 ya fueron elevadas a juicio y se esperan debates orales y públicos para su resolución, mientras que el saldo restante se encuentra en Investigación Penal Preparatoria con participación activa y seguimiento minucioso de los profesionales del CAV.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Casos con constitución en querellante desde Creación del MPA hasta Marzo de 2018					
	Abuso sexual	Violencia de género	Homicidio	Otros	TOTAL
TOTAL	48	30	10	5	93
PORCENTAJE	51,61	32,26	10,75	5,38	100,00

Casos con constitución en querellante en trámite (Marzo de 2018)					
	Abuso sexual	Violencia de género	Homicidio	Otros	TOTAL
TOTAL	29	21	3	4	57
PORCENTAJE	50,88	36,84	5,26	7,02	100,00

Casos con constitución en querellante elevadas a juicio (Marzo de 2018)					
	Abuso sexual	Violencia de género	Homicidio	Otros	TOTAL
TOTAL	14	6	6	2	28
PORCENTAJE	15,05	6,45	6,45	2,15	30,11

Casos con constitución en querellante con sentencia (Marzo de 2018)					
	Abuso sexual	Violencia de género	Homicidio	Otros	TOTAL
TOTAL	6	1	1	0	8
PORCENTAJE	75,00	12,50	12,50	0,00	100,00

Métodos alternativos de solución de conflicto

Siguiendo con el análisis de aquellas prerrogativas que el sistema acusatorio adoptado le ha conferido a la víctima se resalta la posibilidad de conciliar o mediar (en los casos que así se habilitan), herramienta de gran utilidad para la solución del conflicto penal, pues permite brindar



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

soluciones satisfactorias a los afectados, poniendo fin al proceso y descongestionando el sistema penal de persecución y castigo, máxime si se tiene en cuenta que en la mayoría de los casos pertenecen a estamentos socioeconómicos más vulnerables.

En ese aspecto, ante la existencia de una masa crítica de hechos potencialmente punibles, que pueden llegar a ser descartados del sistema penal; es donde el CAV puede tomar intervención y permitir el acceso de la víctima a la justicia, propiciando el uso de la conciliación, como método alternativo de solución del conflicto.

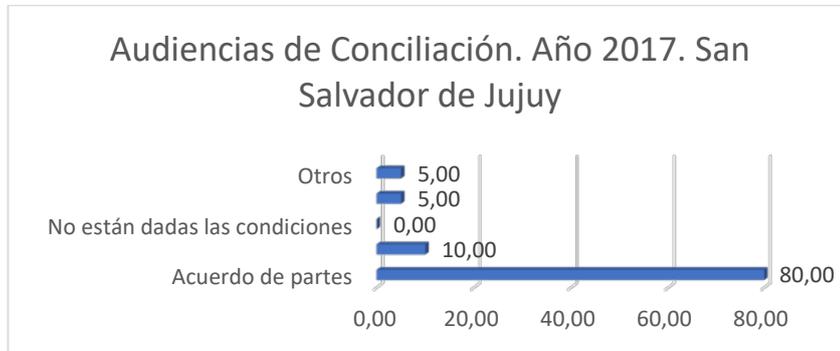
En relación a ello, es necesario destacar que, durante el año 2017, este CAV ha asistido a 20 audiencias de conciliación como modo alternativo de solución de conflictos, en investigación Penal Preparatoria, de las cuales 16 tuvieron resultado positivo; lo que da cuenta de la utilidad del CAV para participar en esta herramienta que permite terminar con el proceso.

Audiencias de Conciliación. Año 2017. San Salvador de Jujuy						
	Acuerdo de partes	Sin acuerdo de partes	No están dadas las condiciones	Inconcurriencia de partes	Otros	TOTAL
TOTAL	16	2	0	1	1	20
PORCENTAJE	80,00	10,00	0,00	5,00	5,00	100,00



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General



Objetivos para el año 2.018

1. Emitir un nuevo protocolo de actuación que permitirá mayor celeridad, calidad, eficacia y eficiencia en la intervención de casos. (Aprobado por resolución 908/18).
2. Sancionar un reglamento interno que habilite rol de funciones, obligaciones y deberes que pesan sobre el personal que se desempeña en el CAV, dando claridad y exactitud a las tareas que cada profesional y auxiliar debe cumplir.
3. Estandarizar las actas para atención de casos. Se ha consensuado con los profesionales dependientes del CAV, el modelo de acta de atención, de acuerdo al protocolo de actuación y reglamento.
4. Capacitar al personal del CAV en temas vinculados al abordaje emocional de la víctima y todo otro tema que sirva para brindar un mejor servicio.
5. Establecer un sistema de evaluación y medición del trabajo de atención realizado bajo un esquema de



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

preguntas simples a ser completadas voluntariamente por los asistidos, siempre que las delicadas circunstancias del caso permitan hacerlo.

6. Mejorar el sistema informático y estadístico del CAV, de manera que arroje información precisa en tiempo real, fijando nuevos rubros o aspectos estadísticos, como, por ejemplo, zonas, barrios o sectores de mayor concurrencia, vulnerabilidad y/o cualquier otro parámetro que permita ser medido, clasificado para toma de decisiones y políticas de acción.
7. Mejorar los canales de comunicación para las víctimas. Estableciendo una línea 0800, para que las víctimas de delito que soliciten ser asistidas por este CAV, como aquellas que ya han sido intervenidas y requieren información o contacto inmediato, puedan hacerlo de manera directa y segura con personal del organismo.
8. Expandir territorialmente la actuación del CAV, teniendo espacios físicos en el interior de la Provincia.
9. Mejorar la difusión y publicidad de los servicios del CAV.

ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

Introducción

El Organismo de Investigaciones estipulado en el artículo 29 de la Ley 5.895, es un organismo técnico que asiste al



Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General

Ministerio Público de la Acusación en la investigación de los hechos que se afirman delictivos.

El mismo se trata de un organismo profesional que puede realizar un abordaje integral de los delitos que investiga.

División Medicina Legal y Ciencias Forenses

Esta dependencia ubicada dentro del Organismo de Investigación se encarga de realizar las siguientes tareas: autopsias, evaluaciones psiquiátricas forenses, evaluaciones y conclusiones referidos a la materia en expedientes penales, exámenes microscópicos, estudios clínicos forenses, reconocimientos médicos laborales, y pericias medicas forenses y/o estudios psicológicos (exámenes obstétricos, ginecológicos, proctológicos, médicos legales, tanatología, violencia de género, exámenes cadavéricos, psicológicos, etc.).

Pericias y estudios realizados en el año 2.017:

- a. Pericias Médico Legal: cuatro mil trescientas treinta y una (4331).
- b. Pericias por abuso sexual: trescientos cincuenta y seis (356).
- c. Pericias por lesiones: mil seiscientas veintitrés (1623).
- d. Exámenes psiquiátricos: doscientos dieciséis (216).



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

- e. Evaluaciones de preparados histopatológicos: cuatrocientas (400).
- f. Informes anatómicos patológicos: mil ciento dieciséis (1116) vidrios procesados y mil ciento dos (1102) tacos procesados.
- g. Autopsias: noventa y cinco (95)
- h. Exámenes cadavéricos: sesenta y dos (62).
- i. Pericias psicológicas forenses: seiscientos trece (613).

Dirección de Criminalística

La dirección durante el año 2.017 realizó doscientos sesenta y un (261) pericias de acuerdo al siguiente detalle:

ESTUDIOS REALIZADOS	TOTAL
ALCOHOLEMIA	1
ANALISIS CELULARES	1
DERMONITRO TEST	1
INFORME PROSEGUR	1
INSPECCION OCULAR VEHICULOS	1
INVENTARIO DE CRIMINALISTICA	1
IOT	1
IOT LABORATORIO	1
IOT-BALISTICA-PERICIA VARIAS-DERMONOTRO TEST	1
IOT-PAPILOSCOPIA	1
NOTIFICACION	1
NOTIFICACION BALISTICA	1
ORGANISMO DE INVESTIGACION	1
PERICIA ACCIDENTOLOGICA	1
PERICIA LABORATORIO	1



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

PERICIAS	1
PERICIAS QUIMICA	1
PERICIAS TOMAS FOTOG. Y PLANO	1
PERICIAS VARIAS	1
RENOVACION LIC.SOFTWARE	1
REVENIDO QUIMICO	1
SOLIC. PERICAS, TOMAS FOT. CROQUIS	1
SOLICITUD INSP. OCULAR	1
SOLICITUD AUTOPSIA	1
SOLICITUD IDENTIK	1
SOLICITUD INVESTIG.	1
SOLICITUD MUESTRA BIOLOGICA	1
TRABAJO PERICIAS	1
TRANSCRIPCIÓN	1
DESIGNACION PERITO	2
IMPRESION FOTOGRAFIAS	2
INFORME PERICIAS	2
INFORME RASTROS	2
INFORME TECNICO	2
INSPECCION OCULAR	2
IOT FOTOS - HUELLAS	2
IOT-FOTOS	2
IOT-LEVANTAMIENTO DE RASTROS	2
IOT-PERICIA ACCIDENTOLOGICA	2
MEJORA IMAGEN FILMICA	2
PERICIA DOCUMENTAL	2
PRELIMINARES DE SANGRE SEMEN EN PRENDAS	2
ACTA ACCESORIOS	3
INFORME MEDICO	3
PERICIA ACCIDENTOLOGICA	3
HISOPADOS	4
LEVANTAMIENTO DE HUELLAS Y RASTROS	4
SECUESTRO	4
CEDULA CITACION	5
IOT-FOTOS -PERICIAS MECANICA	5
REITERACION DE PERICIA	5
EXTRACCION DATOS CELULAR	6
FOTOGRAFIAS	6
SOLICITUD PERITO	6
INFORME PAPILOSCOPICO	7
IOT-PLANIMETRIA	7



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

IOT-PLANIMETRIA- FOTOS	7
SOLICITUD INFORME	7
ANALISIS DE INFORMACION	9
SOLICITUD PERICIAS	9
TOMAS FOTOGRAFICAS	10
INFORME	14
TOXICOLOGICO	18
IOT	28
IOT-TOMAS FOTOGRAFICAS	36
TOTAL GENERAL	261

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Introducción

Conforme el artículo 2° y 3° de la Ley 5.895, el Ministerio Público de la Acusación posee autonomía funcional, administrativa y autarquía financiera para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Los recursos principales con los que cuenta el MPA son las partidas que le asigna el Presupuesto General de la Provincia y, en menor medida, otros recursos propios como los previstos en el mencionado artículo 3° y los dispuestos por las Resoluciones MPA N° 257/2016 (fondos para biblioteca) y 360/2016 (recursos para la Escuela de Capacitación).

Presupuesto asignado en 2017

El 11 de enero de 2017 se sancionó la Ley 6001/17 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del



Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General

Ejercicio 2017, la cual asignó al Ministerio Público de la Acusación un monto de \$155.720.240,00 compuesto de la siguiente manera:

EROGACIONES CORRIENTES

PERSONAL:	\$ 149.434.475,00
BIENES DE CONSUMO:	\$804.268,00
SERVICIOS NO PERSONALES:	\$3.981.497,00
TOTAL EROGACIONES CORRIENTES:	\$154.220.240,00

EROGACIONES DE CAPITAL

BIENES DE CAPITAL:	\$1.500.000,00
TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL:	\$1.500.000,00

TOTAL PRESUPUESTO RENTAS GRALES: \$155.720.240,00

Detalle de la administración y ejecución de las partidas

Erogaciones corrientes:

1. Personal:

El total de recursos humanos del Ministerio al final del ejercicio 2017 es el siguiente:

Fiscal General	1
Fiscales	18
Funcionarios	86
Administrativos	110
Personal de Servicio	10
Total	225



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Respecto a la planta personal, para el ejercicio 2017 se solicitaron 99 cargos de funcionarios, 148 del escalafón de personal técnico administrativo y 48 del escalafón de personal de servicio y maestranza, en total 295 cargos.

Los cargos que se incorporaron en el Presupuesto 2017 fueron los siguientes:

a. Magistrados y Funcionarios de Ley - Poder Judicial (Escalafón - 1):

a.1. Ocho (8) secretario de primera instancia.

a.2. un (1) director de la Escuela de Capacitación.

b. Personal técnico administrativo - Poder Judicial (Escalafón):

b.1. Categoría 11-B

b.2. Categoría 05-B.

En total, se crearon catorce (14) cargos nuevos. Sumados a los 245 que existían al cierre del ejercicio 2016, la suma total de cargos asignados para el Ejercicio 2017 son 259.

Consecuentemente, dado que no se asignó al MPA la totalidad los cargos solicitados en el anteproyecto de presupuesto, que resultaban necesarios para optimizar el funcionamiento de la gestión, se procedió a la modificación presupuestaria, por la facultad otorgada por el art. 30° de la Ley N° 6.001/17 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Mediante Resolución MPA 498/2017 se suprimieron tres (3) cargos de Secretario de Primera Instancia, un (1) cargo de Secretario del Departamento de Asistencia Jurídico Social y se crearon dos (2) cargos de Secretario Relator del Fiscal General y un (1) cargo de Secretario de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información. Asimismo, mediante Resolución MPA 705/2017 se suprimieron cinco (5) cargos de Secretario de Primera Instancia y cuatro (4) cargos de Secretario Letrado en Función de Ayudante Fiscal y se crearon ocho (8) cargos de Ayudante Fiscal y un (1) cargo de Personal Técnico Administrativo 12B.

Con las modificaciones presupuestarias, se redujo la cantidad de cargos de 259 a 258 por la Resolución MPA 498/2017.

Por ello, al final del ejercicio 2017 existían treinta y tres (33) cargos vacantes distribuidos de la siguiente manera:

Administrador General: 1

Auditor General de Gestión: 1

Director de la Escuela de Capacitación: 1

Agente Fiscal: 7

Fiscal de Cámara de Casación Penal: 1

Fiscal Especializado en Violencia de Género: 6

Fiscal Especializado en Penal Económico y delito: 2

Fiscal en lo Ambiental: 2

Secretario Relator del Fiscal General: 1

Ayudante Fiscal: 8

Técnico Administrativo 11B: 2

Personal Servicio y Maestranza 9C: 1



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Gastos corrientes

1. Bienes y servicios no personales

1.1. Bienes de Consumo

En el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos 2017 se solicitó la suma de \$2.399.760,00 para la partida presupuestaria Bienes de Consumo. Sin embargo, la asignación presupuestaria según Ley N° 6001/17 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos fue de \$804.268,00, es decir un 33% de lo solicitado.

Del monto asignado, se solicitó la transferencia de \$184.333,00 para la partida de Servicios No Personales, quedando la partida Bienes de Consumo modificada por un importe de \$619.935,00. Asimismo, se autorizó un refuerzo presupuestario de \$186.000,00. Con este refuerzo, la partida presupuestaria Bienes de Consumo alcanzó la suma de \$805.935,00, monto que se acreditó íntegramente, más la suma de \$56.949,01, correspondiente al saldo pendiente del ejercicio 2016.

Del monto acreditado: \$862.884,01, se ejecutó la suma de \$860.406,39, quedando un saldo de \$2.477,62 al final del ejercicio.

Los gastos en bienes de consumo ejecutados en el Ejercicio 2017 se distribuyen de la siguiente manera:

Papelería y útiles de oficina:	235.697,32
Materiales p/ refacciones:	187.678,69



Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General

Combustibles:	142.876,06
Insumos Informáticos:	55.784,00
Insumos Médicos:	83.321,30
Alimentos, Agua y otros:	28.205,00
Diarios:	10.260,00
Repuestos automotores:	14.150,00
Artículos de Limpieza:	12.150,80
Uniformes:	4.108,00
Otros no especificados:	86.175,26

Análisis de los principales gastos:

a. Materiales para refacciones: Representa un 22% del presupuesto ejecutado de la partida Bienes de Consumo. Durante el año 2017 se realizaron diversas obras de reparación y mantenimiento en los edificios donde se asientan las dependencias del Ministerio Público de la Acusación. Asimismo, dada la creación de las delegaciones fiscales en las comisarías: Seccional N° 1 Barrio Centro, Seccional N°2 Barrio Gorriti, Seccional N°6 Barrio San Pedrito, Brigada de Investigaciones Barrio Chijra, Seccional N°31 Barrio Coronel Arias, Seccional N°32 Barrio Malvinas Argentinas, Seccional N°46 Barrio Alto Comedero, Seccional N°23 Ciudad de Palpalá, en las cuales se localizaron ayudantes fiscales para realizar sus funciones, ha sido necesario acondicionar dichas sedes, que se encontraban, en muchos casos, en condiciones deplorables e insalubres. Se utilizaron recursos (humanos y materiales) del Ministerio para hacer las reparaciones en esas comisarías, consistentes en



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

trabajos de reparaciones de filtraciones, pintura, conexiones eléctricas, aberturas, a fin de que los ayudantes fiscales tuvieran condiciones ambientales mínimas para desarrollar su trabajo.

- b. Papelería y útiles de oficina: Representa un 27% del total ejecutado de la partida Bienes de Consumo. En este concepto están comprendidos los gastos de impresión de carátulas, resmas de papel, y todos los útiles de escritorio para abastecer las fiscalías, la fiscalía general, las oficinas administrativas, las ayudantías fiscales y demás dependencias.

- c. Combustible: Representa un 17% del presupuesto ejecutado de la partida Bienes de Consumo. El gasto en combustible ha sido necesario para abastecer los vehículos de uso oficial en las Comisiones de Servicio y los turnos de fiscalías, como también para los traslados de personal a las dependencias de San Pedro, Alto Comedero, los funcionarios del Centro de Asistencia a la Víctima que realizan los estudios socioambientales, los peritos médicos para la realización de autopsias, en San Salvador de Jujuy y en San Pedro, etc.

1.2. Servicios No Personales

Para el Ejercicio 2017 se solicitó la suma de \$6.837.000,00 para la partida Servicios No Personales y la asignación presupuestaria según Ley N° 6.001/17 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos fue de \$3.981.497,00 que significa un 58% de lo solicitado.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Debido a la insuficiencia del monto asignado para erogaciones imputables a esta partida, fue necesario realizar transferencias de crédito desde las partidas presupuestarias Bienes de Capital (\$824.000,00) y Bienes de Consumo (\$184.333,00). La partida Servicios no Personales quedó modificada alcanzando un monto de \$4.989.830,00. Asimismo, se autorizó un refuerzo presupuestario de \$585.000,00. La suma acreditada fue \$5.574.830,00, más el saldo del ejercicio 2016 de \$351.717,37.

Del total acreditado: \$5.926.547,36, se gastó la suma de \$5.721.141,40, quedando un saldo de \$205.405,96 al final del ejercicio.

Los gastos en Servicios No Personales ejecutados en el Ejercicio 2017 se distribuyen de la siguiente manera:

Alquileres de edificios:	2.669.700,24
Capacitación Resolución N° MPA 143/2016:	810.115,00
Viáticos y Pasajes:	271.186,21
Servicio de Limpieza:	270.095,64
Energía Eléctrica y Agua:	362.439,27
Teléfono:	276.725,14
Servicio de Internet:	135.029,88
Mantenimiento de equipos de aire acond.	54.043,00
Mantenimiento de vehículos:	41.701,00
Cableado y tendido de fibra óptica:	110.170,00
Agasajo fin de año:	62.180,00
Suscripción La Ley:	43.284,16
Cursos:	31.106,00
Seguros automotores:	30.226,00
Gastos de correspondencia:	38.343,60



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Gastos Bancarios:	5.324,00
Reintegros a Testigos:	12.000,00
Alquiler de cocheras:	28.640,00
Recargas de tóner para impresoras:	106.085,00
Honorarios Médico Anatomopatólogo:	200.000,00
Otros Gastos No especificados	162.746,26

Análisis de los principales gastos:

a. Alquileres de edificios: Representa un 47% del total ejecutado de la partida Servicios No Personales. Actualmente, este concepto constituye el principal gasto del Ministerio Público de la Acusación. Debido a que este Ministerio no cuenta con edificio propio, ha sido necesario recurrir al alquiler de distintos edificios para el asiento de las diversas dependencias pertenecientes al mismo.

Además de los edificios alquilados en el ejercicio 2016: Urquiza 462, Alvear 461, Belgrano 306, Balcarce 354, en el ejercicio 2017, se realizó la locación de una casa en el Barrio Alto Comedero para el funcionamiento de una Fiscalía en esa ubicación.

Para el ejercicio 2018, a la fecha del presente informe, ya se han incorporado un edificio en la Ciudad de Perico para establecer la Fiscalía y el Centro de Asistencia a la Víctima en esa localidad, y un galpón en el Barrio Chijra de esta Ciudad. Este galpón será de utilidad para concentrar y clasificar todos los bienes secuestrados que se encuentran en las distintas



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

comisarias de la ciudad (vehículos y moto rodados), que se destinarán para donaciones, remates y cuando se consideren inútiles, para ser desechados.

Aún será necesario disponer de otros edificios para instalar el Laboratorio de Criminalística, la morgue, el Organismo de Investigación, la cámara Gessel, y fiscalías en localidades donde aún no existen y sean necesarias debido al incremento de la población y la mayor cantidad de hechos delictivos.

- b. Capacitación (Resolución N° MPA 143/2016): Representa el 14% del total ejecutado de la partida. Mensualmente el Ministerio Público de la Acusación, ha pagado a sus empleados un monto según su categoría de revista, en concepto de capacitación. Esto ha sido dispuesto por la Resolución N° MPA 143/2016, en consonancia con lo ordenado en el Poder Judicial de la Provincia, para sostener la igualdad remunerativa con los agentes de dicho organismo.

- c. Viáticos y pasajes: Representa un 5% del total ejecutado de la partida Servicios No Personales. En el Ejercicio 2017, se pagaron viáticos a los funcionarios del Ministerio Público de la Acusación para distintos cometidos: Comisiones de Servicios; Asistencias a Cursos y Congresos como el Taller de Especialización para Fiscales "Delitos Informáticos y Evidencia Digital" organizado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Nación y la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) en la Provincia de



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Mendoza en el mes de septiembre, la Presentación del "Nuevo Sistema de Datos de la Justicia Argentina" y el Taller Internacional de Diseño Organización de Ministerios Públicos Fiscales, en la Ciudad de Buenos Aires en el mes de octubre; el Encuentro del Consejo Federal de Política Criminal - Jornadas sobre Narcocriminalidad en el mes de noviembre, en la Ciudad de Córdoba; III Seminario Nacional de Policía Científica organizado por la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación realizado en la Ciudad de Buenos Aires en el mes de noviembre.

Reuniones como por ejemplo la reunión técnica de trabajo para la implementación del Convenio Interjurisdiccional de Datos Judiciales Abiertos en la Ciudad de Buenos Aires; la reunión del Fiscal General con la Ministro de Seguridad Lic. Bullrich y con el Vice Ministro de Justicia Santiago Otamendi en el mes de noviembre en la Ciudad de Buenos Aires;

- d. Tendido de cable y fibra óptica: Representa el 2% del presupuesto ejecutado de la partida Servicios No Personales. Ha sido necesario realizar el tendido de cable y fibra óptica para establecer la comunicación desde el edificio que ocupa el Ministerio en Avenida Urquiza hasta las oficinas del Centro de Asistencia a la Víctima y Departamento de Peritos Médicos y Psicólogos en calle Belgrano.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

- e. Mantenimiento de equipos de aire acondicionado: Representa el 1% del total ejecutado de la partida. A fin de mantener el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y evitar su deterioro, se contrató un servicio especializado.
- f. Mantenimiento de vehículos de uso oficial: Representa el 1% del total ejecutado de Servicios No Personales. El Ministerio cuenta con vehículos para la movilidad de los fiscales y ayudantes fiscales, en los distintos operativos de hechos delictivos que se generan en la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en el interior de la Provincia (Palpalá, La Quiaca, Libertador General San Martín, San Pedro, Perico, Monterrico, Yuto, Santa Clara, etc.). Por lo tanto, se hace necesario el gasto en servicios de reparación y mantenimiento de los mismos.
- g. Servicios Públicos (Energía Eléctrica, Teléfono, Internet, Limsa): Representa el 6% del total del gasto de la partida Servicios No Personales. Los gastos de servicios públicos realizados corresponden a los distintos edificios en dónde funciona el Ministerio Público de la Acusación.

Erogaciones de capital

1. Bienes de Capital

Para el Ejercicio 2017 se solicitó la suma de \$8.990.676,00. La asignación presupuestaria de la partida Bienes de Capital



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

fue de \$1.500.000,00, según Ley N° 6.001/17 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Debido a la insuficiencia de la asignación destinada a Servicios No Personales, se solicitó la transferencia de \$824.000,00 de Bienes de Capital a Servicios No Personales.

Si bien se había planificado la inversión en bienes de capital para satisfacer los requerimientos de los distintos sectores existentes y los incorporados durante el ejercicio (adquisición de equipos informáticos y de muebles de oficina), se debió suspender dichos proyectos para poder pagar los gastos corrientes. La partida presupuestaria Bienes de Capital quedó modificada por un importe de \$676.000,00. Asimismo, se autorizó un refuerzo de \$ 562.400,00 en el mes de diciembre de 2017.

El monto acreditado fue la suma de \$1.191.468,00; y el monto ejecutado fue de \$875.891,15, quedando un saldo de \$315.576,85 al cierre del ejercicio, que se ejecutó en los primeros días del año 2018.

Las erogaciones correspondientes a Bienes de Capital ejecutadas en el Ejercicio 2017 se distribuyen de la siguiente manera:

Mobiliarios:	\$ 291.807,62
Máquinas y Equipos de Oficina:	\$ 584.083,53

Las inversiones en mobiliario y equipos de computación del ejercicio 2017 fueron necesarias, dada la apertura de nuevas dependencias (Centro de Asistencia a la Víctima, Fiscalía de



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Alto Comedero, Ayudantías fiscales en diversas comisarías, Mesa de Registración y Estadísticas) y el reemplazo de computadoras obsoletas.

Recursos Propios

En el ejercicio 2017, se ha abierto una cuenta bancaria para la administración de los recursos propios generados por el Ministerio Público de la Acusación.

Los recursos propios se han generado por los siguientes conceptos:

Inasistencias:	\$175.617,52	30%
Aranceles de Cursos:	\$404.345,57	69%
Recupero de Gastos:	\$2.400,00	1%
Total:	\$582.363,09	

Estos recursos se destinaron a los siguientes gastos:

Compra de Libros:	\$32.926,00	9,5%
Mobiliario p/Esc. Capacitación:	\$20.644,92	6,0%
Gastos de Cursos:	\$288.459,39	84,2%
Viáticos Director E.C.:	\$ 2.610,00	0,8%
Gastos Bancarios:	\$ 1.138,00	0,3%
Total Gastos:	\$345.778,31	

El saldo de recursos propios al cierre del ejercicio es de \$236.584,78, remanente que será acreditado en el ejercicio 2018.



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

La Escuela de Capacitación organizó cuatro cursos arancelados en el año 2017:

- a. Prácticas Consensuales en el Sistema Penal (mediación y negociación). Fecha: 17,18 y 19 de mayo. Las docentes a cargo fueron la Dra. Patricia Arrechaga y la Dra. Silvina Greco. El curso tuvo una duración de 15 horas reloj.
- b. Conferencia Internacional: "La Lucha contra las Nuevas Sustancias Psicoactivas y Drogas de Diseño en el Derecho Alemán. Fecha: 18 de septiembre. El disertante fue el Dr. Mustafa Temmuz Oglakcioglu de nacionalidad alemana. La duración del mismo fue de dos horas con cuarenta y cinco minutos.
- c. Curso Taller sobre Organización del Centro de Mediación y de la Defensoría de Violencia Familiar y de Género. Fecha 11 y 14 de septiembre. Expositoras: Dra. Nancy Valencia Donat y Dra. Claudia Alemandi. La duración del mismo fue de 8 horas.
- d. Seminario de Capacitación para Aspirantes a Fiscales. Fecha 2, 3 y 4 de noviembre. Los disertantes fueron: Dr. Adolfo Alvarado Velloso, Dr. Claudio Puccinelli, Dr. Jorge C. Baclini, Dr. Patricio Serjal, Dr. Matías Ocariz, Dr. Miguel Moreno, Dra. Mariana Prunotto, Dra. María Laura Ricardo y Dr. Adrián Spelta. El curso tuvo una duración de 25 horas.

De los mismos participaron personal del Ministerio y profesionales externos. Para el cobro de los aranceles, se



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

habilitó el servicio de posnet para la recepción de tarjetas de crédito y débito como forma de pago. Esto favoreció la mayor participación.

Como resultado de los cursos arancelados, se consiguió obtener un superávit de \$115.886,18, que se ha utilizado en la compra de mobiliario para la Escuela de Capacitación.

Además la Escuela de Capacitación, organizó el dictado de dos seminarios por mes para la formación de los funcionarios del Ministerio.

Equipo de Trabajo de la Administración General

En el ejercicio 2017, la Administración General se ha desempeñado en cuatro departamentos: Presupuestos y Rendiciones, Tesorería, Compras y Sueldos. Además, se agregó, bajo la misma dependencia el Departamento Personal.

El funcionamiento de la Administración ha sido satisfactorio en cuanto a cumplimiento de las normas contables y requerimientos de los organismos de control.

Las rendiciones de cuentas correspondientes al año 2016 han sido aprobadas por el Tribunal de Cuentas y la Contaduría de la Provincia. A la fecha del presente informe, ya se ha cumplimentado con la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al año 2017.

Sin embargo, aún es necesario realizar ajustes para la mayor eficiencia y celeridad de los procesos. Por ese motivo, se



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

está estudiando el desarrollo e implementación de un sistema informático que integre los procesos administrativos, que permitan vincular la gestión diaria del presupuesto, tesorería y los gastos de compras.

La Secretaría de Desarrollo Organizacional y Tecnologías de la Información del MPA ha desarrollado, en el ejercicio 2017, para la Administración General, un sistema de Inventario de Bienes de Capital e Inventario de Bienes de Consumo en depósito (Papelería, útiles, elementos de limpieza, etc.).

Considerando que la asignación presupuestaria del año 2017 fue escasa en relación a las políticas de acción del Ministerio, se ha conseguido sostener la actividad, y la incorporación de nuevas dependencias, mediante el uso eficaz de los recursos disponibles, mediante transferencias de crédito presupuestario.

Proyección para el Ejercicio 2018

Dependencias: De acuerdo con la proyección de crecimiento del Ministerio Público de la Acusación para el Ejercicio 2018, se prevé la incorporación de los siguientes nuevos organismos y dependencias:

- a. Laboratorios de Toxicología, muestras genéticas y muestras biológicas.
- b. Fiscalía de Violencia de Género - Barrio Alto Comedero
- c. Fiscalía de Violencia de Género - Ciudad Perico
- d. Fiscalía Delitos Económicos - Jujuy
- e. Fiscalía Delitos Económicos - San Pedro



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

- f. Centro de Mediación - Jujuy
- g. Medicina Legal y Ciencias Forenses - San Pedro
- h. Medicina Legal y Ciencias Forenses - Libertador Gral. San Martín.
- i. Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos.
- j. Oficina de Control de Probation.
- k. Depósito de bienes secuestrados.

Personal: en el Anteproyecto de Presupuesto 2018, hemos solicitado nuevos cargos para las categorías de empleados y la creación de otros, de acuerdo a lo establecido por la Ley 5895 y las necesidades funcionales para el cumplimiento de las tareas de investigación y persecución penal; y en equiparación con el escalafón del Poder Judicial.

Requerimientos edilicios: Los requerimientos edilicios del Ministerio Público de la Acusación, considerando la proyección de crecimiento y creación de nuevos organismos, hacen necesario alquilar inmuebles de terceros. Por ese motivo, se ha solicitado una partida presupuestaria para el gasto de Alquileres.

A la fecha del presente informe se ha conseguido, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial de la Provincia, un inmueble en el Barrio Alto Comedero en comodato. Si bien, no habrá que realizar gastos de alquiler sobre ese edificio, dado que el mismo se encuentra con un alto grado de deterioro, si será necesario hacer obras de reparación y remodelación para conseguir un adecuado lugar de trabajo

Mobiliario, Equipamiento y Tecnología: Debido a la asignación presupuestaria insuficiente del ejercicio 2017,



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

al cierre del ejercicio han quedado pendientes las inversiones que se habían previsto: incorporación de tecnología para intervenciones telefónicas en tiempo real, para hacer más eficiente los procesos penales, la instalación del laboratorio de Criminalística, la creación de la Cámara Gessel, entre otros.

Para lograr estas inversiones, será necesario, gestionar nuevos fondos.

A la fecha del presente informe, ya se conoce la asignación presupuestaria para el ejercicio 2018. Del mismo surge que los montos otorgados en todas las partidas presupuestarias, serán insuficientes para afrontar los gastos corrientes y las inversiones necesarias. Por tal motivo, el Ministerio deberá solicitar refuerzos presupuestarios y buscar alternativas de obtención y generación de fondos, a fin de poder llevar a cabo los proyectos propuestos.

SISTEMATIZACIÓN DE POSTULACIONES MÁS RELEVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN AÑO 2017

COMPETENCIA FEDERAL. Por la materia y por la persona. Fondos provinciales de las viviendas.

Expte. PE - N° 13906. (Fecha de sentencia del STJ: 21 de diciembre de 2017)

Se interpuso recurso de inconstitucionalidad por considerar el impugnante la falta de competencia tanto material como personal de la justicia provincial cuando los fondos de nación para la construcción de obras en la provincia se encuentran sujetos a su control. *Esta Fiscalía General de la*



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

Acusación fijo como postura que, sin perjuicio del control de los fondos asignados por nación a la provincia, en cuanto en última instancia la beneficiaria de los mismos es la provincia y puntualmente, el ciudadano jujeño, por la competencia material es de índole provincial. Igualmente, lo es en cuanto a la persona, porque no se debe fundamentar exclusivamente en la persona, sino que para excitar el fuero de excepción, además, se debe afectar el buen servicio del Estado Nacional. Asimismo, argumentó que las mayorías de los imputados son funcionarios provinciales. Señaló que con idéntico criterio al expuesto, en los autos caratulados "Sala, Milagro Amalia Ángela s/extorsión - Defraudación contra la Administración Pública - Asociación Ilícita y otros (Expte. Nº 6197/2017) se pronunció el juzgado federal a cargo del doctor Eduardo Hansen. El Superior Tribunal de Justicia consideró que "En orden a lo apuntado y de conformidad con las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, es necesario dejar sentado que la entrega de una suma de dinero proveniente de subsidios nacionales implica el traspaso de dominio de los fondos; ergo su afectación o su uso indebido solo perjudica las rentas provinciales (Fallos 310:1388; 322:203). De allí, entonces, que la distinción que pretende la defensa técnica -para descalificar la cita del precedente "Alperovich"- resulte superficial porque el daño se ocasiona a las arcas provinciales por la no realización de obras públicas, independientemente de que las transferencias verticales cuenten con un destino específico (viviendas) o indeterminado (viviendas, educación o salud) y de la concreta libertad en el funcionario para asignar el gasto a una u otra obra. Tampoco desplaza la competencia provincial la presencia de funcionarios nacionales involucrados -J. F. L. y G. A. N.- porque la investidura del sujeto no es razón



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

suficiente para determinar la competencia federal, salvo que su intervención comprometa la existencia misma de la Nación o la seguridad nacional; extremo que no concurre en la especie..." (Voto de Presidencia de Trámite).

LEGITIMACIÓN PROCESAL. Carácter de parte del Ministerio Público de la Acusación.

Expte. PE - N°13819 y 13820 (Fecha de sentencia del STJ: 9 agosto de 2017)

La cuestión sobre el carácter de *parte* en el proceso del Ministerio Público de la Acusación si bien se encontraba definido normativamente y doctrinariamente no tenía un pronunciamiento por el máximo órgano jurisdiccional provincial. Esto se presentaba necesario para consolidar definitivamente el sistema acusatorio en el proceso penal. El Superior Tribunal resolvió, con voto dividido, en este sentido en los expedientes PE 13819 (Libro de Acuerdos N° 2, F° 94/104, N° 33) y 13820 (Libro de Acuerdos N° 2, F° 83/93, N° 32). Estos fallos, en pocas palabras, dejó por sentado que el órgano acusador como parte tiene todas las atribuciones que como tal le otorga ley, entre ellas la de recusar sin causa.

El voto en mayoría del Dr. Otaola, en sendos fallos de idéntico tenor, luego de analizar las funciones del Ministerio Público de la Acusación y las facultades y atribuciones del Fiscal General de la Acusación articuladas tanto en el Código Procesal Penal como en la Ley N° 5895, puntualizó que la ubicación metodológica y la expresa consagración como parte despeja toda duda sobre el rol de ese sujeto procesal, ya que aparece investido de la condición de parte. Señaló el vocal que ello es de lógica congruencia



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

con el tipo de proceso penal implementado - sistema acusatorio -, el cual a diferencia del sistema mixto que regía con anterioridad en la Provincia, refuerza la independencia del fiscal en su calidad de investigador y parte del proceso, otorgando garantía de imparcialidad al justiciable. Se consideró que el Ministerio Público de la Acusación, como parte que es, está alcanzado por todas las normas procesales que regulan su actuación e investido de las mismas potestades, derechos, obligaciones y cargas que a ellas conciernen, concluyendo que "...el Fiscal General de la Acusación se encuentra legitimado en el proceso penal de Jujuy, para actuar en la instancia recursiva como parte...". Sobre este particular cabe acotar que en el Ministerio Público de la Acusación rige el principio de unidad jerárquica de actuación, por lo que el Fiscal General de la Acusación expresa la voluntad única del organismo. Este principio ha afirmado la relevancia de este sujeto procesal como parte del proceso, así por ejemplo, permitiendo la posibilidad de desistir en las instancias recursivas o a sostener el consentimiento en la suspensión del juicio a prueba. Como muy bien se señala en doctrina sobre la unidad jerárquica debe "...otorgarse a la cabeza del ministerio fiscal la dirección de toda institución encargándole hoy el establecimiento de prioridades y mañana la fijación de las políticas de persecución penal, estableciendo a la vez una disciplina jerárquica (con unidad de actuación y a los fines del cumplimiento de éstas), arreglada a los principios de imparcialidad y observancia de la ley..." (Cafferata Nores, José Ignacio "La investigación fiscal preparatoria como alternativa frente a la instrucción jurisdiccional". En doctrina Penal. Buenos Aires. Pág. 681/683).



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN. Funcionario público.

Expte. PE - N° 12688. (Fecha de sentencia del STJ: 5 de setiembre de 2017)

El recurrente alegó la arbitrariedad del pronunciamiento por considerar que se han violado normas fundamentales del debido proceso y de la defensa en juicio de conformidad a lo dispuesto por los arts. 8 y siguientes de la ley 4.346 y 4.848, art. 165 de la Constitución Provincial. En ese sentido, dijo que se violaron normas de orden público, que deben ser aplicadas de oficio, como la prescripción de la causa. *El Órgano de Acusación postuló en los aspectos relevantes que la ley no hace distinción alguna entre cargo público con "influencia" y cargo público "sin influencia", por lo que no debemos distinguir donde la ley no distingue, y necesariamente por mandato legal se debe suspender el curso de la prescripción cuando el imputado ocupe un cargo público. Destacó que "la conducta imputada está concursada idealmente, por tanto, conforme el artículo 54 del C.P.N. corresponde que el lapso de la prescripción es el monto de la pena mayor. En el caso el de fraude de la administración pública, tiene una pena de dos a seis años de prisión (art. 174 inc. 5 Cód. Penal), ya que se atribuye un único hecho en el que confluyen varias figuras delictivas" (Cfr. Núñez, Ricardo, Tratado de Derecho Penal, TII, Ed. Lerner, Córdoba, año 1965 pág. 181 y Zaffaroni Eugenio y otros, Derecho Penal - Parte General, Ediar, Buenos Aires, 2002, pág. 902).* El Superior Tribunal de Justicia consideró, con cita de fallos de la CSJN, "que la percepción general de que el ejercicio de la función pública puede en los hechos inhibir, obstaculizar o pervertir el desarrollo adecuado de la persecución penal es precisamente la que ha motivado la



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

legislación nacional que desde 1964 excluye del régimen de prescripción de la acción penal a ... los delitos cometidos en el ejercicio de la función pública, para todos los que hubiesen participado, mientras cualquiera de ellos se encuentre desempeñando un cargo público...".

SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA. Funcionario Público. Ética Pública

Expte. PE - N° 13336. (Fecha de sentencia del STJ: 27 de noviembre de 2017)

En las actuaciones se interpuso recurso de inconstitucionalidad por entender que el imputado no se encontraba en el ejercicio de sus funciones y ello no solo por las circunstancias de tiempo, modo y lugar, sino porque la naturaleza del delito investigado no se trataría de aquellos que pueden cometer los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y donde el mismo no se valió de la calidad de funcionario público para cometer el hecho. El Ministerio Público de la Acusación postuló que el funcionario público debe ser fiel a los principios éticos del servidor público (art.3 bis de la ley 5.153 De Ética Pública), y a las obligaciones impuestas por la propia Constitución Provincial (art.63 y concordantes). Asimismo, alegó que la ley exige una vara más alta del comportamiento que se pretende de sus representantes, no es factible, dado este contexto, que el imputado pretenda sustraerse del sometimiento a juicio y de una eventual sanción. Finalmente sostuvo, en lo que respecta a la intervención del Ministerio Público de la Acusación, el necesario consentimiento del fiscal para que el tribunal pueda suspender el juicio prueba. El Superior Tribunal consideró que más allá de las



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, que no tienen límites témporo-espacial y el proceder ético que se debe guardar mientras dura la investidura, el injusto imputado resultó de una cuestión relacionada con la función, la víctima también ostentaba la calidad de Funcionario Público -Concejal de la misma comuna- y el incidente se habría desencadenado por cuestiones inherentes a las funciones de ambos.

SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA. Violencia de Género. Convención de Belem Do Pará.

Expte. PE - N° 13496. (Fecha de sentencia del STJ: 14 de noviembre de 2017)

El impugnante se agravió por considerar que "...no puede excluirse a priori la aplicación de este instituto en todo supuesto calificado de violencia contra la mujer, sino que debe analizarse cada caso concreto, encontrando esto sustento en un análisis sistémico del derecho argentino. Además, que el enjuiciamiento y castigo no se erige siempre como la respuesta más eficaz del sistema judicial, ni siquiera para la propia víctima...". *Por su parte, el Fiscal general de la Acusación destacó que "en función de la obligación asumida por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer la Corte consideró que la suspensión del proceso a prueba frustraría la posibilidad de dilucidar en un juicio oral "...la existencia de hechos que prima facie han sido calificados como de violencia contra la mujer, junto con la determinación de la responsabilidad de quien ha sido imputado de cometerlos y de la sanción que, en su caso, podría corresponderle" y señaló que "el desarrollo del debate es de*



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

trascendencia capital a efectos de posibilitar que la víctima asuma la facultad de comparecer para efectivizar el acceso efectivo al proceso...". El máximo tribunal provincial consideró que la "...suspensión del proceso a prueba frustraría la posibilidad de dilucidar en un juicio oral la existencia de hechos que prima facie han sido calificados como de violencia contra la mujer, junto con la determinación de la responsabilidad de quien ha sido imputado de cometerlos, así como de la eventual sanción que pudiere corresponderle; lo cual implicaría ir en contra del compromiso asumido por el Estado mediante la Convención de Belém do Pará, aprobada por ley 24.632. Por ello, la extinción del proceso por medio de una alternativa diferente a la del plenario resulta improcedente". Tampoco debe soslayarse que la obligación estadual, en los términos de la referida convención, va más allá de la simple investigación y, en su caso, de la condena del responsable, ya que incluye la obligación de prevenir estas prácticas degradantes".

PREJUZGAMIENTO. Afectación de garantías. Comportamiento de las partes.

Expte. PE - N°13992. (Fecha de sentencia del STJ: 20 de diciembre de 2017)

El Ministerio Público postuló que las propias normas procesales disciplinan el comportamiento que se esperan de las partes en un juicio, debiendo los jueces garantizar el respeto de las mismas. Ciertamente, el abuso de procedimiento - o conductas dilatorias -, son conductas que lógicamente deben ser advertidas por los magistrados. En definitiva, es imposible suponer que los litigantes pretendan recusar a los magistrados por haberles advertido e incluso aplicado



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

sanciones disciplinarias en las causas en que intervengan, pues no constituye falta de imparcialidad, sino resguardar las formas del proceso. El Superior Tribunal de Justicia refirió que sabido es que, la sola mención de principios que se dicen vulnerados y la extensa cita de normas y antecedentes jurisprudenciales sin indicar de qué modo se ven vulneradas las garantías invocadas, convierte a la queja en afirmaciones dogmáticas sin eficacia alguna. No obstante lo apuntado y con el deliberado propósito de colocar las cosas en su lugar, conviene aclarar que la causal de "prejuzgamiento" se configura cuando el juez emite su parecer en forma innecesaria e intempestiva sobre el mérito del proceso que tiene en trámite.

DERECHO CONTRAVENCIONAL. Ley penal más benigna. Juez Natural. Debido Proceso.

Expte. PE - N° 13731. (Fecha de sentencia del STJ: 21 de diciembre de 2017)

El Departamento Contravencional interpuso recurso de inconstitucionalidad argumentado que a ley penal más benigna se aplica tanto en el caso que la nueva ley desincrimine el hecho como en el que establezca en forma general condiciones más favorables. Hizo un análisis de la ley 219 y consideró a la misma contraria al denominado bloque de constitucionalidad. El Ministerio Público de la Acusación - luego de determinar la admisibilidad formal del recurso - fundamentó que la Ley 5860 siendo la más benigna (por acarrear una pena privativa de la libertad menor) no caben dudas que dicha ley debe ser aplicada en su totalidad incluyendo las regulaciones procesales que forman parte de



Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General

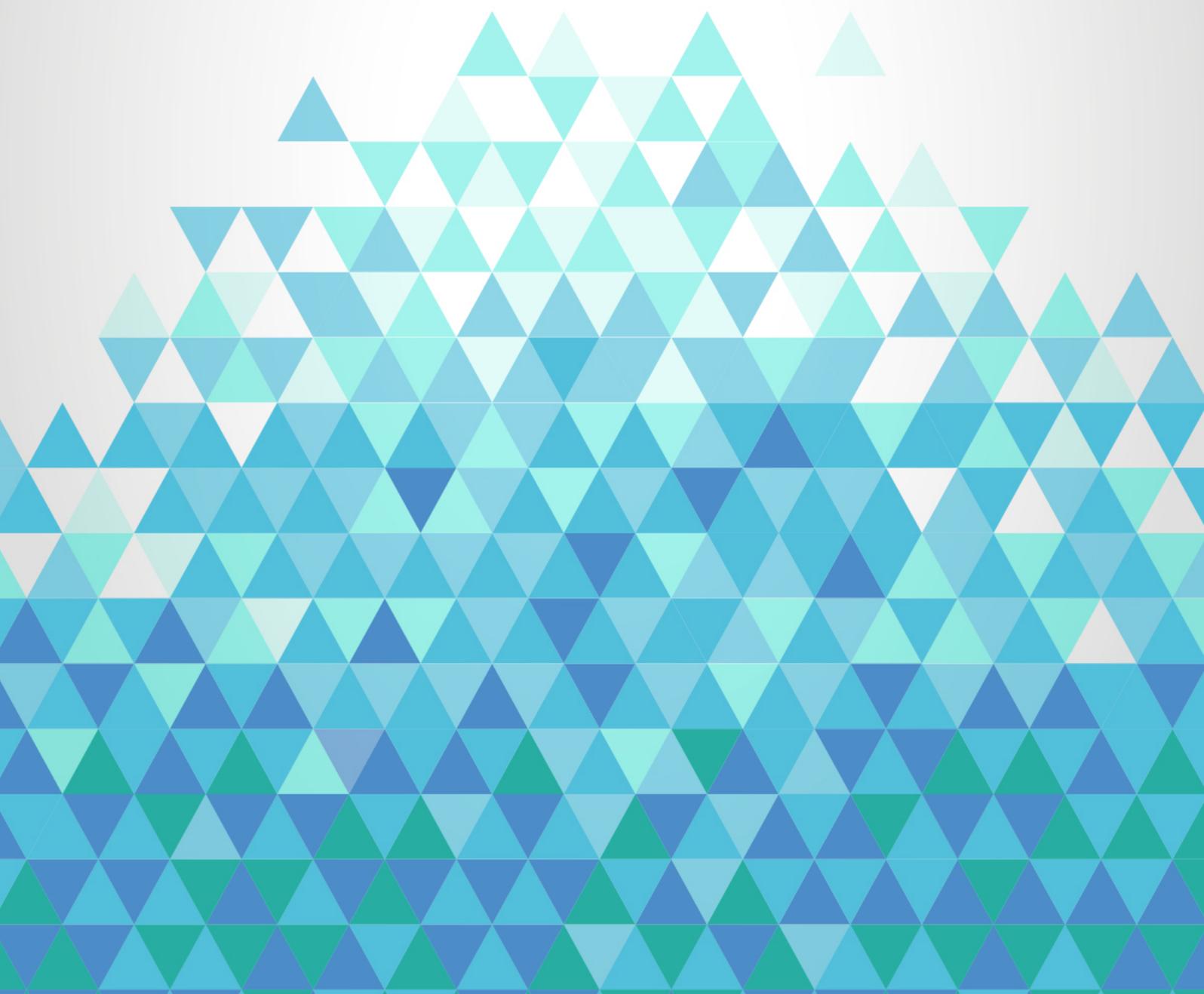
la misma. Asimismo citó doctrina expresando que "...es principio reconocido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que las normas de naturaleza procesal son de aplicación inmediata a los procesos en trámite. El Superior Tribunal de Justicia sostuvo que el nuevo Código Contravencional comenzó a regir el 1º de enero de 2016, día en que se iniciaron las actuaciones sumarias. De allí que, el Juez Contravencional N° 1, José Matías Ustarez Carrillo, al tomar conocimiento de las mismas, en cumplimiento de sus obligaciones legales (artículo 12 del código referido) continuó con el trámite administrativo y aplicó las sanciones ya referidas; exclusivamente por el período bajo su ámbito de competencia (como se dijo, 1º de enero al 2º de febrero de 2016). Ergo, no existe vulneración a la garantía del juez natural, ni al debido proceso, que tornen nulo el acto administrativo en cuestión.

No constituye falta de imparcialidad, sino resguardar las formas del proceso. El Superior Tribunal de Justicia refirió que sabido es que, la sola mención de principios que se dicen vulnerados y la extensa cita de normas y antecedentes jurisprudenciales sin indicar de qué modo se ven vulneradas las garantías invocadas, convierte a la queja en afirmaciones dogmáticas sin eficacia alguna. No obstante lo apuntado y con el deliberado propósito de colocar las cosas en su lugar, conviene aclarar que la causal de "prejuzgamiento" se configura cuando el juez emite su parecer en forma innecesaria e intempestiva sobre el mérito del proceso que tiene en trámite.



Ministerio Público
de la **ACUSACIÓN**
PROVINCIA DE JUJUY

Anexo

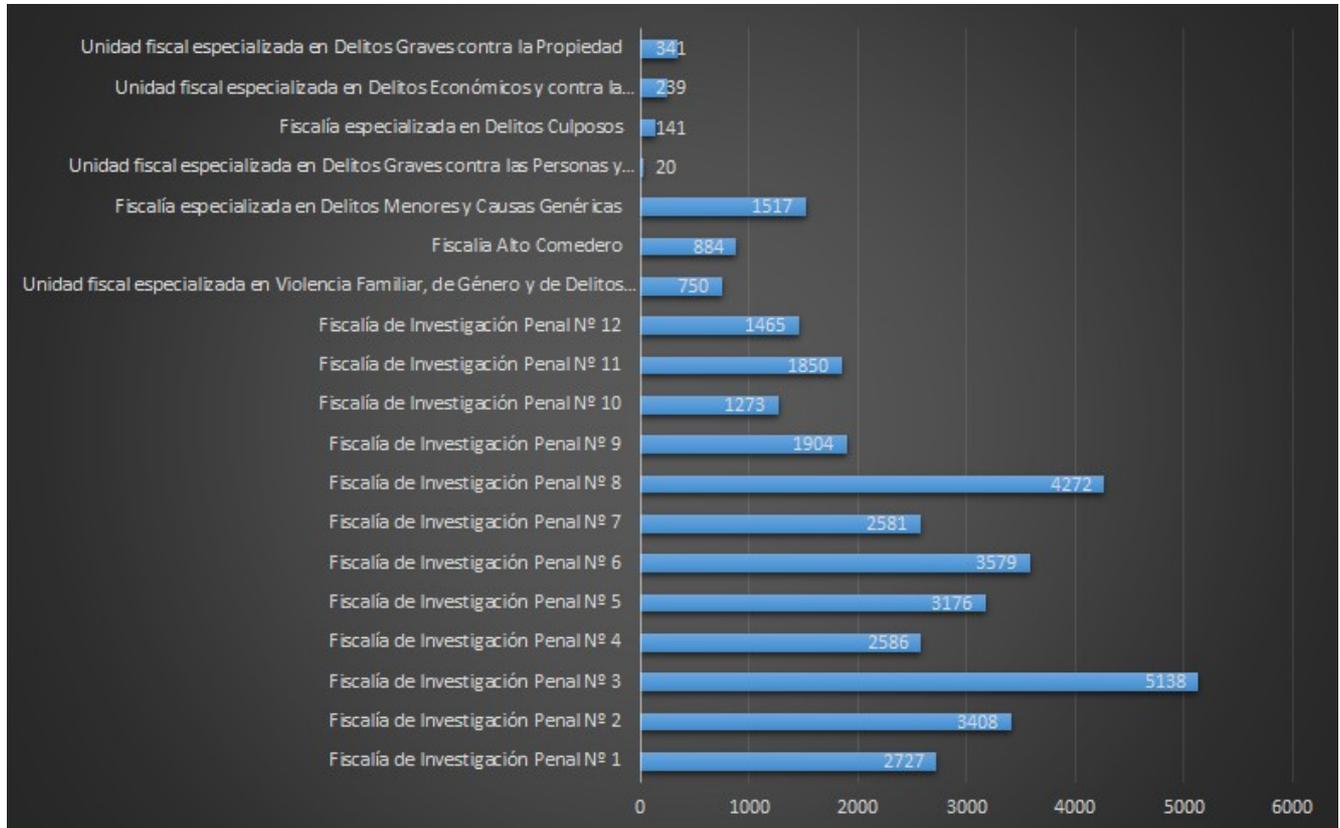




Estadística con fecha de ingreso desde 01-01-2017 hasta 31-12-2017

Cantidad de Expedientes Ingresados: 37879

Expedientes por Fiscalías



Partes por Expedientes

Cantidad de Partes por Expedientes					Cantidad de Partes por Expedientes	
Caracter	Cantidad	Sexo M	Sexo F	Sexo O	Cantidad Exp.	Porc. S/Tot. Exp.
Imputado/Acusado	7493	2547	551	2	6033	17.4 %
Denunciante	34835	6519	8832	1	31826	91.78 %
Protagonista	19098	5435	2223	4	15123	43.61 %
Querellante adhesivo	1	0	1	0	1	0 %
Víctima o damnificado	1617	287	241	0	1456	4.2 %
Testigo	100	35	36	0	68	0.2 %
Actor Civil	23	14	6	0	7	0.02 %
Víctima colectiva o difusa	9	5	2	0	9	0.03 %
Agente fiscal	12	4	2	0	12	0.04 %
Juez de control	15	10	2	0	15	0.04 %
Autor Desconocido	8366	1	1	0	8198	23.64 %
Ayudante Fiscal	3	2	1	0	3	0.01 %

Delitos

Delitos						Exp. con Delitos	
Titulo	Capitulo	Articulo	Cantidad	Tentativa	Porc. S/Tot. Del.	Cant. Exp.	Porc. S/Tot. Exp.
LEYES ESPECIALES	Ley N.º 13.944 Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar	Art.1.-	4	0	0.02 %	4	0.03 %
		Total	4		0.02 %	4	0.03 %
	Ley N.º 22.421 Conservacion de la Fauna	Art.-	2	0	0.01 %	2	0.01 %
		Total	2		0.01 %	2	0.01 %
	Ley N.º 24.270 Impedimento del contacto de los Hijos menores con sus padres no convivientes	Art.1.	26	0	0.14 %	25	0.18 %

						Exp. con Delitos	
	Capitulo	Articulo	Cantidad	Tentativa	Porc. S/Tot.Del.	Cant. Exp.	Porc. S/Tot.Exp.
		Total	26		0.14 %	25	0.18 %
		Total	32		0.17 %	31	0.22%
TITULO I DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	CAPITULO I DELITOS CONTRA LA VIDA	Art.79.	93	7	0.5 %	54	0.39 %
		Art.80.	37	11	0.2 %	21	0.15 %
		Art.81.	2	0	0.01 %	2	0.01 %
		Art.84 bis.	33	0	0.18 %	31	0.22 %
		Art.84.	9	0	0.05 %	6	0.04 %
		Art.85.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
		Art.88.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
		Total	176		0.95 %	116	0.84 %
	CAPITULO II LESIONES	Art.89.	1410	1	7.58 %	1012	7.29 %
		Art.90.	61	0	0.33 %	46	0.33 %
		Art.91.	2	0	0.01 %	2	0.01 %
		Art.92.	2017	0	10.84 %	1241	8.94 %
		Art.93.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
		Art.94 bis.	5	0	0.03 %	5	0.04 %
		Art.94.	91	0	0.49 %	76	0.55 %
	Total	3587		19.27 %	2383	17.17 %	
CAPITULO III HOMICIDIO O LESIONES EN RIÑA	Art.95.	6	0	0.03 %	1	0.01 %	
	Art.96.	38	0	0.2 %	7	0.05 %	
	Total	44		0.24 %	8	0.06 %	
CAPITULO V ABUSO DE ARMAS	Art.104.	8	0	0.04 %	8	0.06 %	
	Total	8		0.04 %	8	0.06 %	
CAPITULO VI ABANDONO DE PERSONAS	Art.106.	3	0	0.02 %	2	0.01 %	
	Total	3		0.02 %	2	0.01 %	
	Total	3818		20.51 %	2517	18.14%	
TITULO II DELITOS CONTRA EL HONOR	SIN CAPITULO	Art.116.	6	0	0.03 %	3	0.02 %
		Total	6		0.03 %	3	0.02 %
	Total	6		0.03 %	3	0.02%	
TITULO III DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL	CAPITULO II (Rubrica derogada por Ley 25.087)	Art.119.	341	2	1.83 %	254	1.83 %
		Art.120.	5	0	0.03 %	4	0.03 %
		Total	346		1.86 %	258	1.86 %
	CAPITULO III (Rubrica Derogada por Ley 25087)	Art.125 bis.	2	0	0.01 %	2	0.01 %
		Art.125.	7	0	0.04 %	6	0.04 %
		Art.128.	5	0	0.03 %	5	0.04 %
		Art.129.	4	0	0.02 %	4	0.03 %
		Total	18		0.1 %	17	0.12 %
	CAPITULO IV (Rubrica derogada por Ley 25.087)	Art.130.	6	0	0.03 %	6	0.04 %
		Art.131.	8	0	0.04 %	8	0.06 %
Total		14		0.08 %	14	0.1 %	
	Total	378		2.03 %	289	2.08%	
TITULO IV DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL	CAPITULO II SUPRESION Y SUPOSICION DEL ESTADO CIVIL Y DE LA IDENTIDAD	Art.139.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
		Total	1		0.01 %	1	0.01 %
	Total	1		0.01 %	1	0.01%	
TITULO V DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	CAPITULO I DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL	Art.141.	33	0	0.18 %	28	0.2 %
		Art.142.	7	0	0.04 %	4	0.03 %
		Art.144 bis.	22	0	0.12 %	3	0.02 %
		Art.145 bis.	2	0	0.01 %	1	0.01 %
		Art.146.	3	0	0.02 %	3	0.02 %
		Art.149 bis.	1601	0	8.6 %	1375	9.91 %
		Art.149 ter.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
	Art.149.	2	0	0.01 %	2	0.01 %	
		Total	1671		8.98 %	1417	10.21 %
	CAPITULO II VIOLACION DE DOMICILIO	Art.150.	272	0	1.46 %	222	1.6 %
Art.151.		1	0	0.01 %	1	0.01 %	
	Total	273		1.47 %	223	1.61 %	
CAPITULO III VIOLACION DE SECRETOS Y DE LA PRIVACIDAD	Art.158.	6	0	0.03 %	2	0.01 %	
	Total	6		0.03 %	2	0.01 %	
	Total	1950		10.48 %	1642	11.83%	
TITULO VI DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	CAPITULO I HURTO	Art.162.	3130	57	16.82 %	2932	21.13 %
		Art.163 bis.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
		Art.163.	727	6	3.91 %	701	5.05 %
		Total	3858		20.73 %	3634	26.19 %
	CAPITULO II BIS ABIGEATO	Art.167 quater.	11	0	0.06 %	10	0.07 %
		Art.167 ter.	94	0	0.51 %	89	0.64 %
		Total	105		0.56 %	99	0.71 %
	CAPITULO II ROBO	Art.164.	3855	63	20.71 %	3631	26.17 %
		Art.165.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
		Art.166.	659	22	3.54 %	494	3.56 %
Art.167.		1109	26	5.96 %	823	5.93 %	

						Exp. con Delitos	
Capitulo	Articulo	Cantidad	Tentativa	Porc. S/Tot.Del.	Cant. Exp.	Porc. S/Tot.Exp.	
	Total	5624		30.22 %	4949	35.67 %	
CAPITULO III EXTORSION	Art.168.	9	0	0.05 %	6	0.04 %	
	Art.169.	3	0	0.02 %	2	0.01 %	
	Art.170.	1	0	0.01 %	1	0.01 %	
	Total	13		0.07 %	9	0.06 %	
CAPITULO IV ESTAFA Y OTRAS DEFRAUDACIONES	Art.172.	373	15	2 %	277	2 %	
	Art.173.	33	0	0.18 %	27	0.19 %	
	Art.174.	3	0	0.02 %	2	0.01 %	
	Art.175.	2	0	0.01 %	2	0.01 %	
Total	411		2.21 %	308	2.22 %		
CAPITULO VI USURPACION	Art.181.	83	1	0.45 %	43	0.31 %	
Total	83		0.45 %	43	0.31 %		
CAPITULO VII DAÑOS	Art.183.	987	1	5.3 %	797	5.74 %	
	Art.184.	8	0	0.04 %	4	0.03 %	
	Total	995		5.35 %	801	5.77 %	
	Total	11089		59.58 %	9843	70.94 %	
TITULO VII DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	CAPITULO I INCENDIO Y OTROS ESTRAGOS	Art.186.	22	2	0.12 %	10	0.07 %
		Art.189 bis.	16	0	0.09 %	13	0.09 %
		Total	38		0.2 %	23	0.17 %
	CAPITULO II DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE TRANSITO Y DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE COMUNICACION	Art.194.	5	0	0.03 %	2	0.01 %
Total	5		0.03 %	2	0.01 %		
Total	43		0.23 %	25	0.18 %		
TITULO VIII DELITOS CONTRA EL ORDEN PUBLICO	CAPITULO I INSTIGACION A COMETER DELITOS	Art.209.	14	0	0.08 %	3	0.02 %
		Total	14		0.08 %	3	0.02 %
	CAPITULO II ASOCIACION ILICITA	Art.210.	3	0	0.02 %	1	0.01 %
		Total	3		0.02 %	1	0.01 %
Total	17		0.09 %	4	0.03 %		
TITULO XI DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	CAPITULO I ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD	Art.237.	344	0	1.85 %	169	1.22 %
		Art.238.	129	0	0.69 %	47	0.34 %
		Art.238. bis.	165	0	0.89 %	141	1.02 %
		Art.238. ter.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
		Art.239.	449	0	2.41 %	248	1.79 %
	Total	1088		5.85 %	606	4.37 %	
	CAPITULO II FALSA DENUNCIA	Art.245.	4	0	0.02 %	4	0.03 %
	Total	4		0.02 %	4	0.03 %	
	CAPITULO IV ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACION DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS	Art.248.	26	0	0.14 %	15	0.11 %
		Art.248. bis.	2	0	0.01 %	1	0.01 %
		Art.249.	11	0	0.06 %	4	0.03 %
	Total	39		0.21 %	20	0.14 %	
	CAPITULO V VIOLACION DE SELLOS Y DOCUMENTOS	Art.254.	2	0	0.01 %	1	0.01 %
		Art.255.	4	0	0.02 %	1	0.01 %
	Total	6		0.03 %	2	0.01 %	
	CAPITULO VI COHECHO Y TRAFICO DE INFLUENCIAS	Art.256.	7	0	0.04 %	4	0.03 %
		Art.258.	1	1	0.01 %	1	0.01 %
	Total	8		0.04 %	5	0.04 %	
	CAPITULO VII MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS	Art.261.	3	0	0.02 %	2	0.01 %
	Total	3		0.02 %	2	0.01 %	
	CAPITULO VIII NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA	Art.266.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
		Total	1		0.01 %	1	0.01 %
	CAPITULO XI DENEGACION Y RETARDO DE JUSTICIA	Art.273.	2	0	0.01 %	1	0.01 %
Art.274.		2	0	0.01 %	1	0.01 %	
Total	4		0.02 %	2	0.01 %		
CAPITULO XII FALSO TESTIMONIO	Art.275.	1	0	0.01 %	1	0.01 %	
Total	1		0.01 %	1	0.01 %		
CAPITULO XIII ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO	Art.277.	70	0	0.38 %	44	0.32 %	
	Art.280.	4	0	0.02 %	4	0.03 %	
	Total	74		0.4 %	48	0.35 %	
Total	1228		6.6 %	691	4.98 %		
TITULO XII DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA	CAPITULO I FALSIFICACION DE MONEDA, BILLETES DE BANCO, TITULOS AL PORTADOR Y DOCUMENTOS DE CREDITO	Art.285.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
		Art.288.	1	0	0.01 %	1	0.01 %
		Art.289.	12	0	0.06 %	11	0.08 %
	Total	14		0.08 %	13	0.09 %	
	CAPITULO III FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL	Art.292.	24	0	0.13 %	19	0.14 %
		Art.296.	7	0	0.04 %	6	0.04 %
		Art.297. (Documentos equiparados a instrumentos publicos)	3	0	0.02 %	2	0.01 %
	Total	34		0.18 %	27	0.19 %	
	CAPITULO V DE LOS FRAUDES AL COMERCIO A LA INDUSTRIA	Art.302.	3	0	0.02 %	3	0.02 %
	Total	3		0.02 %	3	0.02 %	
Total	51		0.27 %	43	0.31 %		

Delitos						Exp. con Delitos	
Título	Capítulo	Artículo	Cantidad	Tentativa	Porc. S/Tot.Del.	Cant. Exp.	Porc. S/Tot.Exp.
TOTAL			18613	215	100 %	13876(*)	100 %

(*) Se indica la cantidad de EXPEDIENTES registrados con imputacion y el porcentaje que representan. No coincide su numero total ya que un EXPEDIENTE puede contener UNO o MAS DELITOS

Denuncias por Seccional

Cantidad de Denuncias por Seccional		
Seccional	Cantidad	Porcentaje
Brigada de Investigaciones - Alto Comedero	276	0.8 %
Brigada de Investigaciones - B° Coronal Arias	127	0.37 %
Brigada de Investigaciones - El Carmen	149	0.43 %
Brigada de Investigaciones - Humahuaca	97	0.28 %
Brigada de Investigaciones - Palpalá	468	1.35 %
Brigada de Investigaciones - Perico	562	1.62 %
Brigada de Investigaciones - San Pedro	320	0.92 %
Brigada De Investigaciones De Libertador Gral. San Martín	110	0.32 %
Brigada de Toxicomanía - Palpalá	2	0.01 %
Centro N°1 De Atención A La Víctima De Violencia Familiar Y De Género.	716	2.06 %
Centro N°2 De Atención A La Víctima De Violencia Familiar Y De Género.	478	1.38 %
Comisaría Seccional 1° - Centro	1132	3.26 %
Comisaría Seccional 2° - B° Gorriti	798	2.3 %
Comisaría Seccional 3° - B° Chijra	509	1.47 %
Comisaría Seccional 4° - B° Cuyaya	739	2.13 %
Comisaría Seccional 5° - B° C. de Nieva	224	0.65 %
Comisaría Seccional 6° - B° San Pedrito	973	2.81 %
Comisaría Seccional 7° - San Antonio	153	0.44 %
Comisaría Seccional 8° - El Carmen	401	1.16 %
Comisaría Seccional 9° - San Pedro	429	1.24 %
Comisaría Seccional 10° - El Piquete	58	0.17 %
Comisaría Seccional 11° - Lib. Gral. San Martín	259	0.75 %
Comisaría Seccional 12° - Volcán	113	0.33 %
Comisaría Seccional 13° - Valle Grande	5	0.01 %
Comisaría Seccional 14° - Tilcara	497	1.43 %
Comisaría Seccional 15° - Humahuaca	1070	3.09 %
Comisaría Seccional 16° - Abra Pampa	615	1.77 %
Comisaría Seccional 17° - La Quiaca	1086	3.13 %
Comisaría Seccional 18° - Santa Catalina	11	0.03 %
Comisaría Seccional 19° - Rinconada	25	0.07 %
Comisaría Seccional 20° - Susques	91	0.26 %
Comisaría Seccional 21° - Perico	1431	4.13 %
Comisaría Seccional 22° - Yuto	41	0.12 %
Comisaría Seccional 23° - Cdad. de Palpalá	1159	3.34 %
Comisaría Seccional 24° - Ledesma	19	0.05 %
Comisaría Seccional 25° - La Esperanza	56	0.16 %
Comisaría Seccional 26° - E. Mones-S. P.	110	0.32 %
Comisaría Seccional 27° - La Mendieta	116	0.33 %
Comisaría Seccional 28° - El Arenal	137	0.4 %
TOTAL	34676	100%

Cantidad de Denuncias por Seccional		
Seccional	Cantidad	Porcentaje
Comisaría Seccional 29° - Monterrico	765	2.21 %
Comisaría Seccional 30° - B° Mariano Moreno	494	1.42 %
Comisaría Seccional 31° - B° Cnel. Arias	462	1.33 %
Comisaría Seccional 32° - B° Malvinas Argentinas	1228	3.54 %
Comisaría Seccional 33° - B° Alto Comedero	525	1.51 %
Comisaría Seccional 34° - V. J. de Reyes	210	0.61 %
Comisaría Seccional 35° - B° San José	199	0.57 %
Comisaría Seccional 36° - Palma Sola	170	0.49 %
Comisaría Seccional 37° - Maimará	169	0.49 %
Comisaría Seccional 38° - El Aguilar	53	0.15 %
Comisaría Seccional 39° - Lib. Gral. San Martín	288	0.83 %
Comisaría Seccional 40° - Fraile Pintado	172	0.5 %
Comisaría Seccional 41° - Callegua	124	0.36 %
Comisaría Seccional 42° - Caimancito	22	0.06 %
Comisaría Seccional 43° - El Talar	107	0.31 %
Comisaría Seccional 44 - Villa San Martín	397	1.14 %
Comisaría Seccional 45° - Pampa Blanca	177	0.51 %
Comisaría Seccional 46° - B° Aeroparque	947	2.73 %
Comisaría Seccional 47° - Paso de Jama	806	2.32 %
Comisaría Seccional 48° - B° Patricios	267	0.77 %
Comisaría Seccional 49° - B° Huaico	375	1.08 %
Comisaría Seccional 50° - B° Campo Verde	294	0.85 %
Comisaría Seccional 51° - Cdad. de Palpalá	164	0.47 %
Comisaría Seccional 52° - La Merced	64	0.18 %
Comisaría Seccional 53° - Rodeito	37	0.11 %
Comisaría Seccional 54° - Yala	249	0.72 %
Comisaría Seccional 55° - B° Los Perales	258	0.74 %
Comisaría Seccional 56° - B° Alto Comedero	763	2.2 %
Comisaría Seccional 57° - Purmamarca	138	0.4 %
Comisaría Seccional 58° - Barrio San Roque - Perico	493	1.42 %
Comisaría Seccional 59 - San Cayetano	268	0.77 %
Comisaría Seccional 60° - La Paz	403	1.16 %
Comisaría Seccional 61° - B° El Chingo	351	1.01 %
Comisaría Seccional 62° - Barrio Sargento Cabral	405	1.17 %
Comisaría Seccional N° 63° - B° 18 Hectareas	646	1.86 %
Cuerpo de Caballería - Alto Comedero	4	0.01 %
Cuerpo de Caballería - Alto La Viña	12	0.03 %
Cuerpo de Policía Caminera. Destacamento B° Norte. UR1	2	0.01 %
Cuerpo de Protección Ciudadana	4	0.01 %
Destacamento San Francisco de Alava	422	1.22 %
Dirección de Investigaciones	2039	5.88 %
Dirección de Toxicomanía	4	0.01 %
División de Trata de Personas	204	0.59 %
División Defraudaciones y Estafas	164	0.47 %
División Leyes Especiales	12	0.03 %
Ministerio Público de la Acusación	1413	4.07 %
Ministerio Público de la Acusación	764	2.2 %
Sub-Comisaría 150 Hectáreas	283	0.82 %
Sub-Comisaría Aguas Calientes. Depto. El Carmen	145	0.42 %
Sub-Comisaría B° La Posta	258	0.74 %
Sub-Comisaría B° San Juan - El Carmen	68	0.2 %
Sub-Comisaría de Cieneguillas	33	0.1 %
Sub-Comisaría Puesto Viejo. Depto. El Carmen	137	0.4 %
Sub-Comisaría Río Blanco	58	0.17 %
Sub-comisaría Sargento Cabral	2	0.01 %
Unidad Regional 1 - Gral. Belgrano	217	0.63 %
Unidad Regional 2 - San Pedro	43	0.12 %
Unidad Regional 3 - Humahuaca	18	0.05 %
Unidad Regional 4 - Libertador	20	0.06 %
Unidad Regional 5 - La Quiaca	23	0.07 %
Unidad Regional 6 - Perico	103	0.3 %
Unidad Regional 7 - Area Sumarios	120	0.35 %
Unidad Regional 8 - Palpalá	52	0.15 %
TOTAL	34676	100%

Denuncias por Regional

Cantidad de Denuncias por Regional		
Regionales	Cantidad	Porcentaje
TOTAL	34676	100%

Cantidad de Denuncias por Regional		
Regionales	Cantidad	Porcentaje
CENTRO N° 1 DE ATENCION A LA VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	716	2.06 %
CENTRO N° 2 DE ATENCION A LA VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO	478	1.38 %
CUERPO DE PROTECCION CIUDADANA	4	0.01 %
DIRECCION DE INVESTIGACIONES	2039	5.88 %
DIRECCION DE TOXICOMANIA	4	0.01 %
DIVISION DE LEYES ESPECIALES	12	0.03 %
DIVISION DE TRATA DE PERSONAS	204	0.59 %
DIVISION DEFRAUDACIONES Y ESTAFAS	164	0.47 %
Ministerio Público de la Acusación	2177	6.28 %
REGIONAL 1 - SAN SALVADOR DE JUJUY	9741	28.09 %
REGIONAL 2 - SAN PEDRO	2006	5.78 %
REGIONAL 3 - HUMAHUACA	2246	6.48 %
REGIONAL 4 - L.G.S.M.	1167	3.37 %
REGIONAL 5 - LA QUIACA	1793	5.17 %
REGIONAL 6 - PERICO	5245	15.13 %
REGIONAL 7 - ALTO COMEDERO	3971	11.45 %
REGIONAL 8 - PALPALA	2709	7.81 %
TOTAL	34676	100%